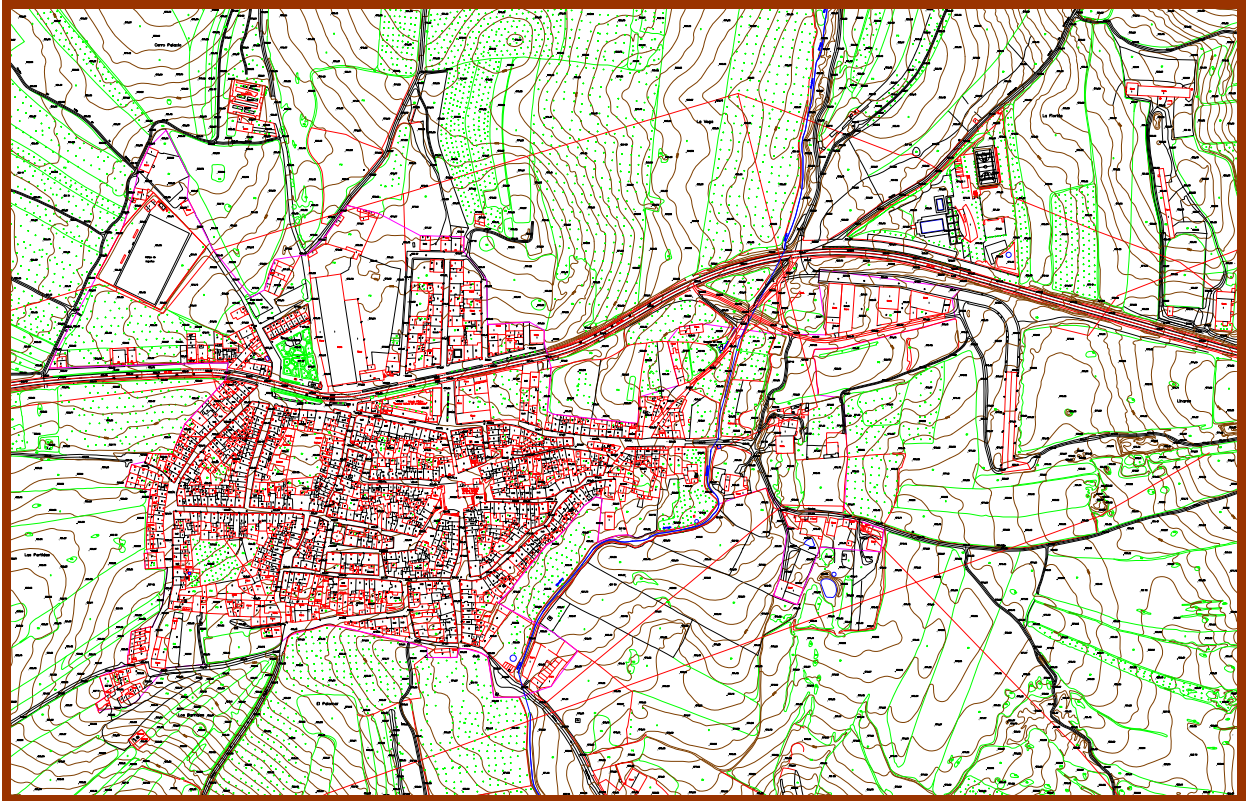


CONSEJERIA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACION del TERRITORIO y TURISMO.

(GOBIERNO de EXTREMADURA)

JUNIO 2014.



I. **MEMORIA INFORMATIVA**

**FASE de INFORMACION y AVANCE del PLAN GENERAL MUNICIPAL
MALPARTIDA de la SERENA (Badajoz).**

**FASE DE INFORMACIÓN y AVANCE DE LA ORDENACIÓN del
PLAN GENERAL MUNICIPAL de MALPARTIDA de la SERENA.**

MEMORIA INFORMATIVA

**FASE DE INFORMACIÓN y AVANCE DE LA ORDENACIÓN del
PLAN GENERAL MUNICIPAL de MALPARTIDA de la SERENA.**

MEMORIA INFORMATIVA.

INDICE

1. Generalidades.

- 1.1. Normativa vigente con relevancia urbanística.
- 1.2. Descripción básica del TM.
 - a. Principales relaciones/dependencias territoriales.
 - b. Relación de núcleos/actuaciones urbanas existentes en el término municipal.

2. Estudio del suelo del Término Municipal.

- 2.1. Principales usos del suelo del TM. CORINE. Identificación de actividades económicas con relevancia territorial.
- 2.2. Determinaciones de carácter supramunicipal con influencia en la regulación del suelo del TM.
 - a. Determinaciones de PT de carácter vinculante.
 - b. Existencia de suelos incluidos en figuras de protección natural.
 - c. Existencia/análisis de figuras de ordenación de los espacios protegidos.
 - d. Zonas protegidas por el resto de normativas sectoriales concurrentes.
- 2.3. Zonas protegidas por aplicación de normativa urbanística vigente.
- 2.4. Existencia de otros suelos con valores relevantes.

3. Estudio del suelo de los núcleos / actuaciones urbanas.

- 3.1. Generalidades.
 - a. Análisis histórico.
 - b. Evolución demográfica. Tendencias previsibles.
- 3.2. Planeamiento vigente.
 - a. Zonas de ocupación reciente. Tendencias detectadas.
 - b. Relación de ámbitos no desarrollados. Viabilidad de su desarrollo.
 - c. Relación de actuaciones irregulares. Viabilidad de su legalización.
 - d. Elementos Catalogados.
- 3.3. Estudio del medio urbano.
 - a. Estado del manzanario. Existencia de ámbitos a incluir en PERI.
 - b. Relación de elementos de interés a añadir al Catálogo.
- 3.4. Estudio de equipamientos.
 - a. Relación de dotaciones existentes/previstas. Adecuación a necesidades municipales.
 - b. Relación de ZZ.VV. existentes/previstas. Adecuación a necesidades municipales.

3.5. Estudio de infraestructuras municipales.

- a.** Estado actual de las redes de electricidad, alumbrado público, saneamiento, abastecimiento de agua, acceso peatonal y/o rodado.
- b.** Existencia de suelos urbanos carentes de alguna infraestructura de las previstas en Art. 9.1.a LSOTEX.

1. GENERALIDADES.

1.1. Normativa vigente con relevancia urbanística.

Según la documentación que nos facilita la Dirección General de Urbanismo, los datos obrantes en el SIGCAT respecto al planeamiento vigente y su evolución histórica, (según rezan en la ficha correspondiente) la normativa urbanística vigente es conforme a continuación se relaciona:

NNSS				
A. Definitiva	Publicación	Escaneado	Publicado en Web	Sólo refundido
09/05/2002	21/07/2005	Si	Si	No
Redactor LEZA CRUZ, JUAN Y GUTIERREZ CLEMENTE, JULIAN JOSE				

Planeamiento complementario				
Nombre	A. Definitiva	Publicación	Escaneado	Publicado web

Las principales fechas de los diversos actos de la tramitación de las citadas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal son las que se señalan en la imagen siguiente:

M-MALPARTIDA DE LA SERENA:NNSS	
Figura Urbanística:	NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL
Ambito Territorial	MALPARTIDA DE LA SERENA
Estado:	Vigente
Equipo redactor:	LEZA CRUZ, JUAN Y GUTIERREZ CLEMENTE, JULIAN JOSE
Alcance:	
Trámites	
21/07/2005	Aprobación Definitiva Publicación DOE
09/05/2002	Aprobación Definitiva
09/05/2002	Visto en CUOTEX
05/10/2000	Aprobación Provisional
01/09/2000	Aprobación Inicial Publicación Prensa
22/08/2000	Aprobación Inicial Publicación DOE
01/08/2000	Aprobación Inicial
Ver Programa de Ejecución asociado al plan.	

Así las vigentes Normas Subsidiarias fueron aprobadas Definitivamente por la CUOTEX (Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura) en la sesión celebrada el 9 de Mayo de 2002, no produciéndose la Publicación hasta el 21 de Julio de 2005, entrando de este modo, consecuentemente, en vigor con dicha última fecha y no contando con planeamiento de desarrollo alguno realizado desde ese momento.

Según las informaciones recabadas al respecto, tanto en la DGU como en el propio Ayuntamiento, desde ese momento se han redactado hasta **CUATRO Modificaciones Puntuales** de las cuales solo **UNA se han culminado en su tramitación**, siendo en consecuencia actualmente vigentes (no hay constancia de la publicación de su acuerdo de Aprobación Definitiva).

A continuación se especifican los datos obtenidos respecto a estas Modificaciones:

M-01.- “Modificación 1/2003, Modificación de la Definición y Límites de las Unidades de Ejecución”.

De esta Modificación sólo se tiene constancia de que su tramitación alcanzó hasta el trámite de Aprobación Provisional Municipal en el año 2003, no elevándose a su Aprobación Definitiva en CUOTEX, y NO entrando, en consecuencia, nunca en vigor hasta el presente momento.

Los datos que facilita el SIGCAT en relación a la misma son los siguientes:

M-MALPARTIDA DE LA SERENA:NNSS.M-001	
Figura Urbanística:	Modif. NNSS: Modificación de la definición y límites de las Unidades de Ejecución.
Ambito Territorial	MALPARTIDA DE LA SERENA
Estado:	No vigente
Equipo redactor:	JULIÁN GUTIÉRREZ CLEMENTE
Alcance:	
Trámites	
26/11/2003	Aprobación Provisional
25/10/2003	Aprobación Inicial Publicación DOE
12/10/2003	Aprobación Inicial Publicación Prensa
09/10/2003	Aprobación Inicial
Ver Programa de Ejecución asociado al plan.	

M-02.- “Modificación nº 1 consistente en redelimitar UE-2, 3, 4 y 7, creándose las UE-8 y 9”.

De esta Modificación sólo se tiene constancia de que su tramitación alcanzó hasta el trámite de Aprobación Provisional Municipal en enero de 2006, no habiéndose elevado elevándose a su Aprobación Definitiva en CUOTEX, y NO entrando, en consecuencia, nunca en vigor hasta el presente momento.

Los datos que facilita el SIGCAT en relación a la misma son los siguientes:

M-MALPARTIDA DE LA SERENA:NNSS.M-002	
Figura Urbanística:	Modif. nº 1, consistente en redelimitación UE 2, 3, 4 y 7, creándose las UE 8 y 9.
Ámbito Territorial	MALPARTIDA DE LA SERENA
Estado:	No vigente
Equipo redactor:	GUTIERREZ CLEMENTE, JULIAN JOSE
Alcance:	
Trámites	
12/01/2006	Aprobación Provisional
08/11/2005	Aprobación Inicial Publicación DOE
04/11/2005	Aprobación Inicial Publicación BOP
29/10/2005	Aprobación Inicial Publicación Prensa
08/07/2005	Aprobación Inicial
Ver Programa de Ejecución asociado al plan.	

M-03.- “Modificación puntual nº 1 NN.SS.: modificar definición y límites de UE-7”.

Esta Modificación fue suspendida por la CUOTEX en dos ocasiones sucesivas, en sesiones celebradas en el mes de Julio de los años 2008 y 2009 de de 3 de Mayo de 2007, no entrando en consecuencia nunca en vigor pero siendo no obstante en la practica el verdadero origen “irregular” de la actual ordenación del Polígono Industrial tras su tacita aplicación practica.

Los datos que facilita el SIGCAT en relación a la misma son los siguientes:

M-MALPARTIDA DE LA SERENA:NNSS.M-003	
Figura Urbanística:	Modific.puntual nº 1 NN.SS.: modificar definición y límites U.E.- 7
Ambito Territorial	MALPARTIDA DE LA SERENA
Estado:	Tramite
Equipo redactor:	JUAN JOSE GUTIERREZ CLEMENTE
Alcance:	
Trámites	
30/07/2009	Visto en CUOTEX (Causa: Suspensión)
31/07/2008	Visto en CUOTEX (Causa: Suspensión)
12/04/2007	Aprobación Provisional
23/11/2006	Aprobación Inicial Publicación DOE
17/11/2006	Aprobación Inicial Publicación BOP
13/11/2006	Aprobación Inicial Publicación Prensa
20/09/2006	Aprobación Inicial
Ver Programa de Ejecución asociado al plan.	

M-04.- “Modificación puntual nº 1 NN-SS-: modificar articulado de la Normativa urbanística que afecta a S.N.U.”.

Esta Modificación es la única de las propuestas que ha completado su tramitación. Alcanzando la Aprobación Definitiva con fecha de 31 de Julio de 2008.

Los escasos datos que facilita el SIGCAT en relación a la misma son los siguientes:

M-MALPARTIDA DE LA SERENA:NNSS.M-004	
Figura Urbanística:	Modif. Puntual nº 1 NN.SS.: modificar articulado de la Normativa Urbanisica que afecta a S.N.U.
Ambito Territorial	MALPARTIDA DE LA SERENA
Estado:	Tramite
Equipo redactor:	JUAN JOSE GUTIERREZ CLEMENTE
Alcance:	
Trámites	
31/07/2008	Aprobación Definitiva
31/07/2008	Visto en CUOTEX (Causa: Aprobación)
12/04/2007	Aprobación Provisional
23/11/2006	Aprobación Inicial Publicación DOE
17/11/2006	Aprobación Inicial Publicación BOP
13/11/2006	Aprobación Inicial Publicación Prensa
20/09/2006	Aprobación Inicial
Ver Programa de Ejecución asociado al plan.	

Por último reseñar la existencia del Plan Territorial de la Serena, con futura afección sobre el TM de Malpartida de la Serena y en actual proceso de redacción y tramitación.

Los datos que facilita el SIGCAT en relación al mismo son actualmente inexistentes, apareciendo como editable el siguiente cuadro, con datos aparentemente erróneos:

M-MALPARTIDA DE LA SERENA:PT	
Figura Urbanística:	Modif. nº 1/2011 del PGM: modif. art. 3.4.8 Cap. 4 "Condic. Edificatorias en SNUble". Ocup. máx 20%
Ambito Territorial	MALPARTIDA DE LA SERENA
Estado:	Tramite
Equipo redactor:	JOSE JIMENEZ GUERRERO
Alcance:	
Ver Programa de Ejecución asociado al plan.	

Como dato constatable al respecto está el ACUERDO DEL CONSEJO DE Gobierno Extremadura de fecha 10 de Julio de 2007 PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE LA SERENA, que fue publicado en DOE de Diciembre del mismo año y que en su primer punto expone:

Primero.

Acordar la formulación del Plan Territorial de La Serena, en cuyo ámbito geográfico se encuentran inicialmente incluidos los municipios de Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Capilla, Castuera, Esparragosa de la Serena, Higuera de La Serena, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Quintana de la Serena, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena y Zarza-Capilla.

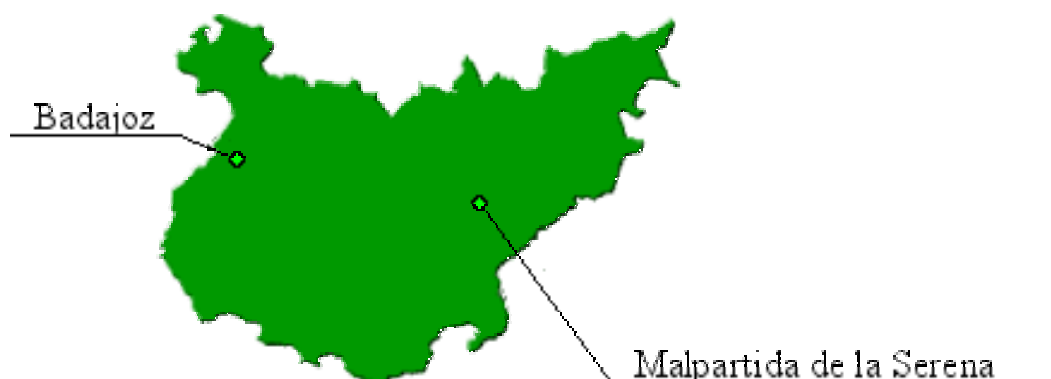
1.2. Descripción básica del TM.

El Municipio de Malpartida de la Serena es uno de los pueblos de La comarca de la Serena, que está situada en el extremo medioeste de la provincia de Badajoz, en los límites con las provincias de Ciudad Real (muy próximas al Campo de Calatrava donde se ve la continuidad de un mismo paisaje extremeño y manchego) y Cordoba, encontrándose Malpartida a la altura de la latitud a la que se encuentran estas dos provincias entre si y con Badajoz. La misma orografía de terrenos secos en la transición territorial, escasa floresta y pastos finos, en análogas penillanuras y grandes poblaciones, con gentes dedicadas durante siglos a la explotación ganadera. La Serena, en una zona de plantaciones agrícolas y extensiones ganaderas.

Se sitúa en el área de influencia de Zalamea, en cuyas inmediaciones se enclava. Como la mayoría del los núcleos del Partido Judicial la población fue fundada tras la Reconquista; posiblemente, asimismo, sobre un enclave de antecedentes romanos.

Actualmente ostenta la categoría de villa., habiendo pertenecido antes a Castuera, hace 400 años pero logro independizarse pagándole al rey una tasa a los efectos.

La población se asienta en un emplazamiento básicamente llano. Su clima no es especialmente extremado, aunque sus inviernos son fríos y cortos con temperaturas medias de 6 a 8 grados centígrados y los veranos largos, secos y muy calurosos con temperaturas medias superiores a 26 grados.



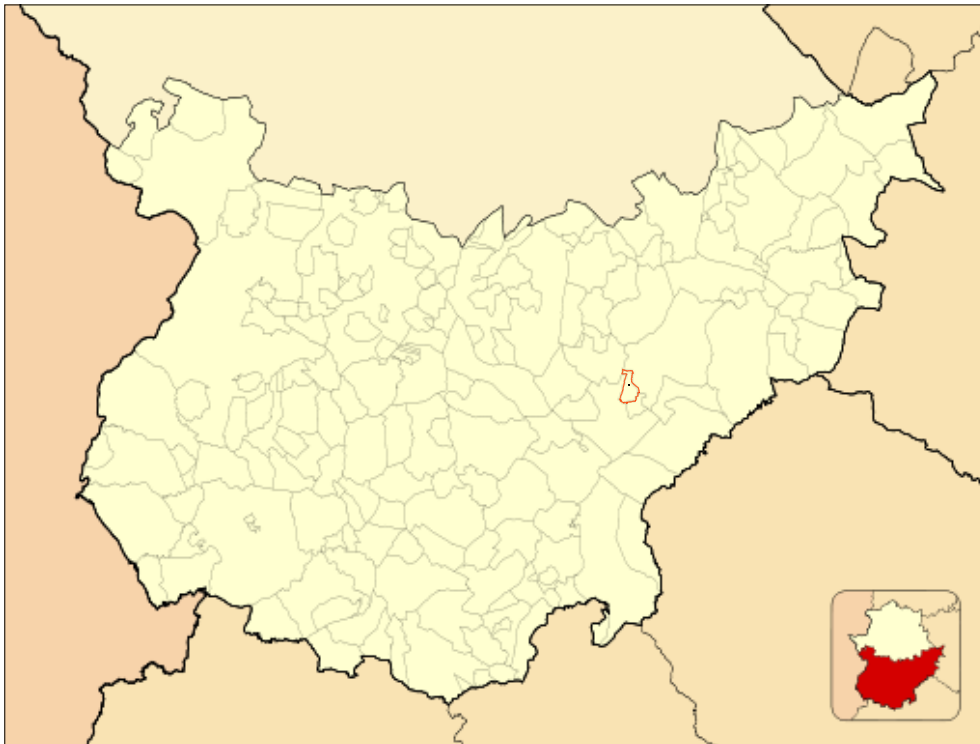
Localización de Malpartida de la Serena en la provincia de Badajoz.

La superficie total del término es de 26,30 Km², pertenece en la actualidad al Partido Judicial de Castuera y a la Comarca de la Serena Extremeña.

Su distancia a Badajoz capital es de unos 151 Kms., y su casco urbano se localiza a una altitud de 479 metros.

El núcleo urbano, situado en la zona sur occidental de dicho término, se encuentra atravesado en su zona norte por la carretera comarcal 413 que une Llerena con Castuera. Las coordenadas geográficas que definen su ubicación son 38°24'27" de latitud Norte y 5°23'22" de longitud Oeste.

Localización del Término Municipal entre los de la provincia de Badajoz.

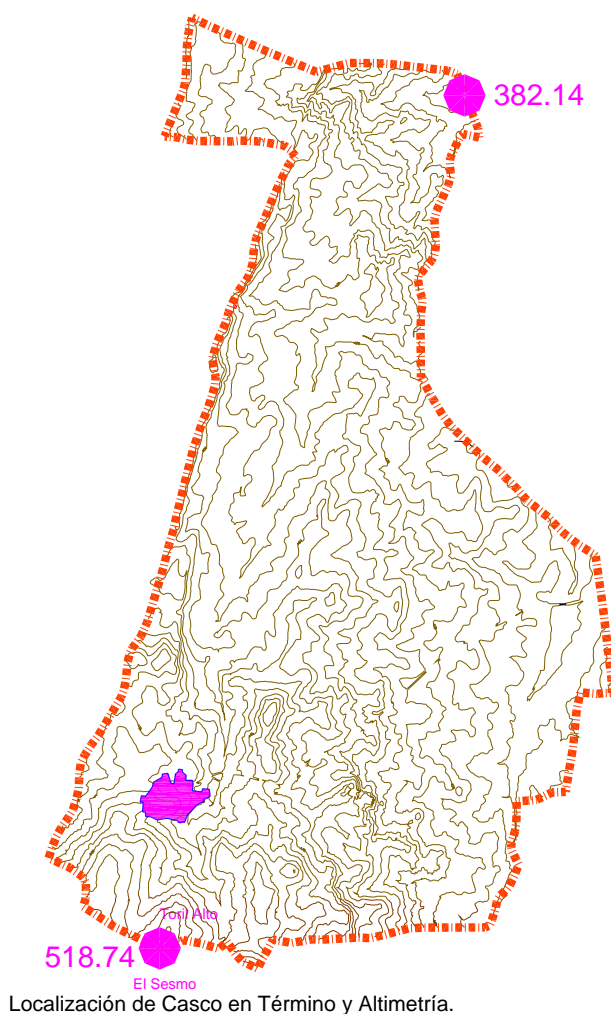


El TM se localiza dentro de una única línea periférica que lo delimite, presentando “frontera” con los términos, al sur de Esparragosa y Zalamea de la Serena, al norte y este con Castuera y al oeste con Quintana de la Serena, a cuyo casco se asoma su Término Municipal en extrema cercanía. Aun siendo claramente homogéneo en cuanto a altitudes, presenta algo mayores pendientes en sus zonas sur y central, donde también alcanza mayores cotas altimétricas., encontrando una orografía más relajada y homogénea en el resto.

Conforme puede observarse a continuación del presente párrafo en el esquema gráfico que se adjunta, alcanza su término cotas en el entorno de los 515 metros s.n.m. al sur, llegando incluso a los 518,74 m. de altura máxima junto a la confluencia con los términos de Zalamea y Esparragosa, entre los parajes conocidos como el “Sesmo” y “Toril Alto”. En la dirección opuesta al norte del TM., próximo al

encuentro del arroyo *Merdero* con el arroyo del *Coto*, es junto al agua, donde alcanza las cotas mas bajas, en el entorno de los 382 m., según localización expresada en plano adjunto.

El casco urbano se sitúa en la zona suroeste de la masa principal del mismo, no a mucha distancia de la unión con los términos de Zalamea y Esparragosa, a una cota de 479 m. (Ayuntamiento) y oscilando en toda su extensión entre los 490 metros localizados en el extremo oeste del mismo cerca de la calle Calvario, y los 463,74 metros, al extremo este, en la proximidades del final de la calle Enrique Sánchez de León.



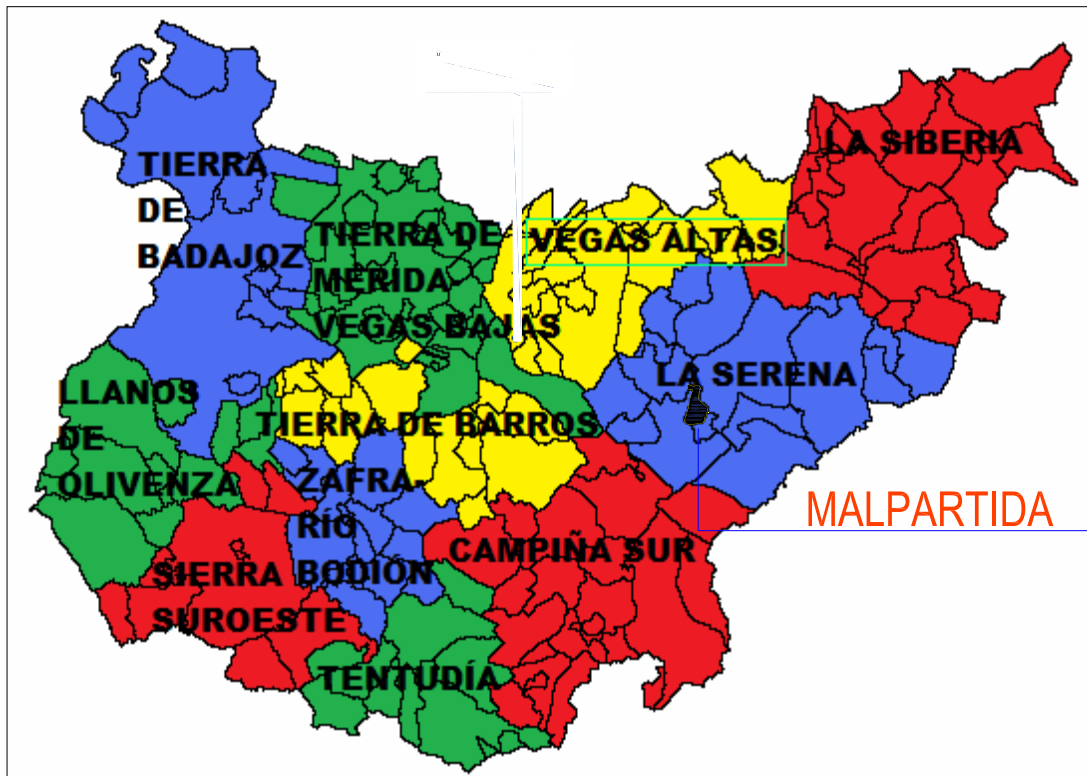
a. Principales relaciones/dependencias territoriales.

Su término municipal se localiza casi centrado en la comarca de La Serena, mas próximo a las comarcas de la Campiña Sur, Tierra de Barros y Vegas Altas.

Sus principales relaciones y dependencias territoriales se establecen con la inmediata Zalamea de la Serena y en segundo plano con Castuera e incluso con Quintana de la Serena

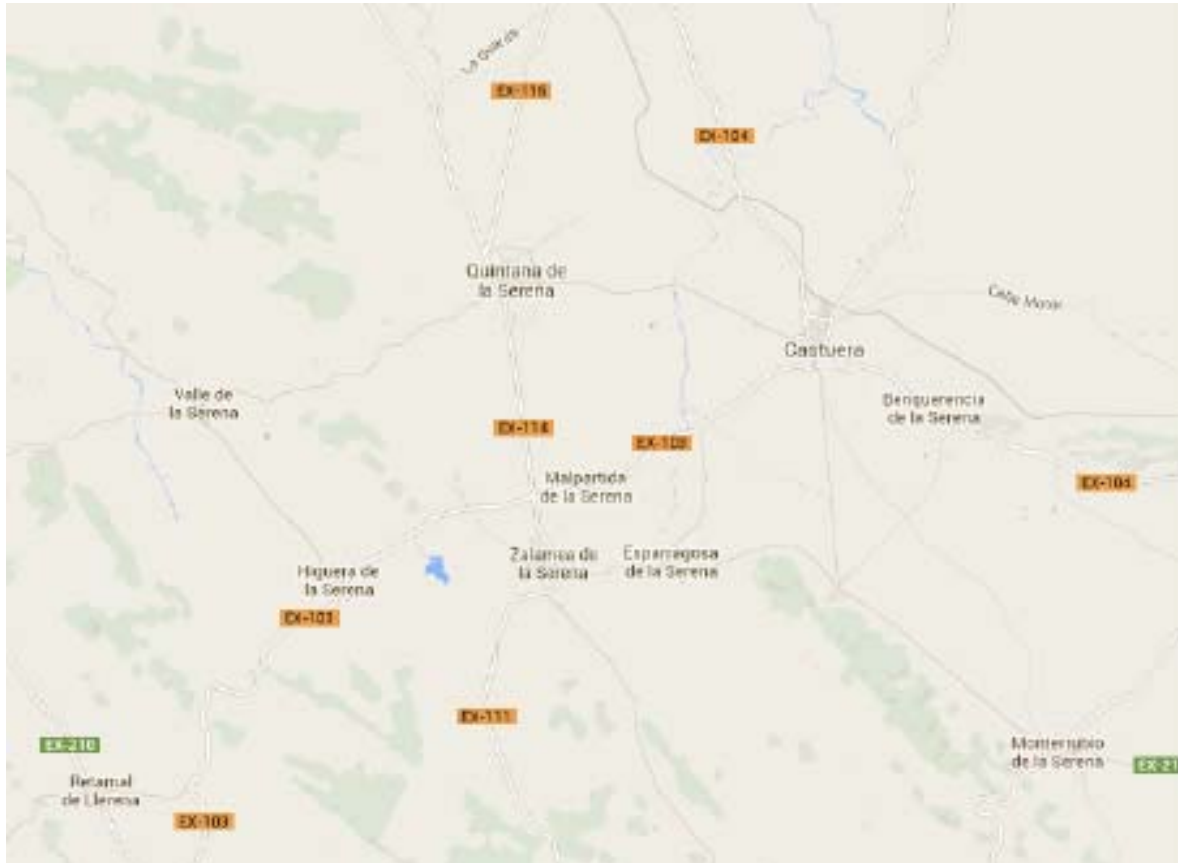
además de con las citadas poblaciones son significativas las que mantiene con Villanueva de la Serena y Don Benito. Son estos núcleos los focos socio-económicos de mayor importancia en las inmediaciones del municipio y en su actividad vital.

Distribución comarcal de la provincia de Badajoz.



Debido a su enclave y localización alejados de la capital provincial, se aminora la influencia de este polo sobre el núcleo.

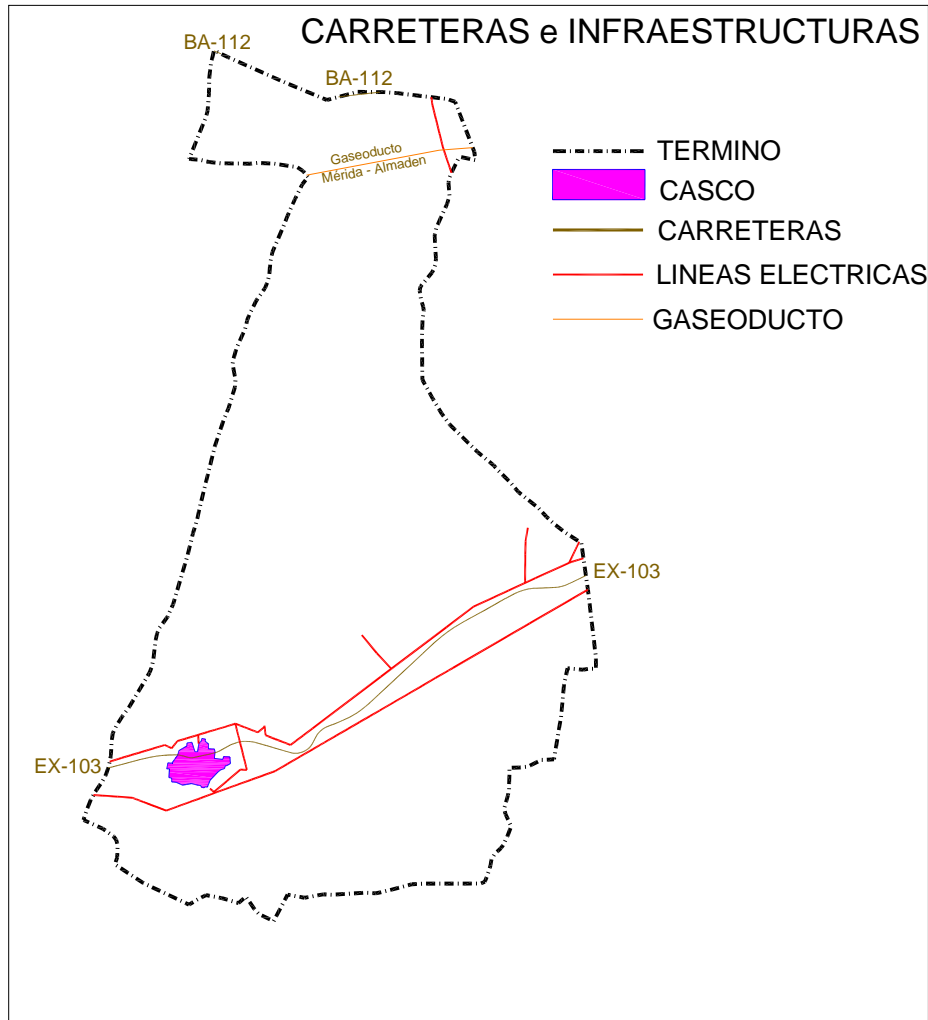
Entorno Urbano Territorial.



Se vincula a su entorno el casco de Malpartida de la Serena a través de una red de carreteras principalmente compuesta por 1 carretera autonómica y otra provincial:

- La **EX -103** es la carretera que con origen en la N-430 termina en la EX -201, anteriormente conocida como la carretera que discurría desde La Puebla de Alcocer hasta Santa Olalla de Cala. Atravesando en casco urbano, une a Malpartida con las vecinas Zalamea y Castuera.
- La **BA-112** es la carretera local que une el casco de Quintana con el de Castuera. Discurre puntualmente por el extremo norte del Termino Municipal.

Localización en Término Municipal de Carreteras y Líneas Eléctricas.

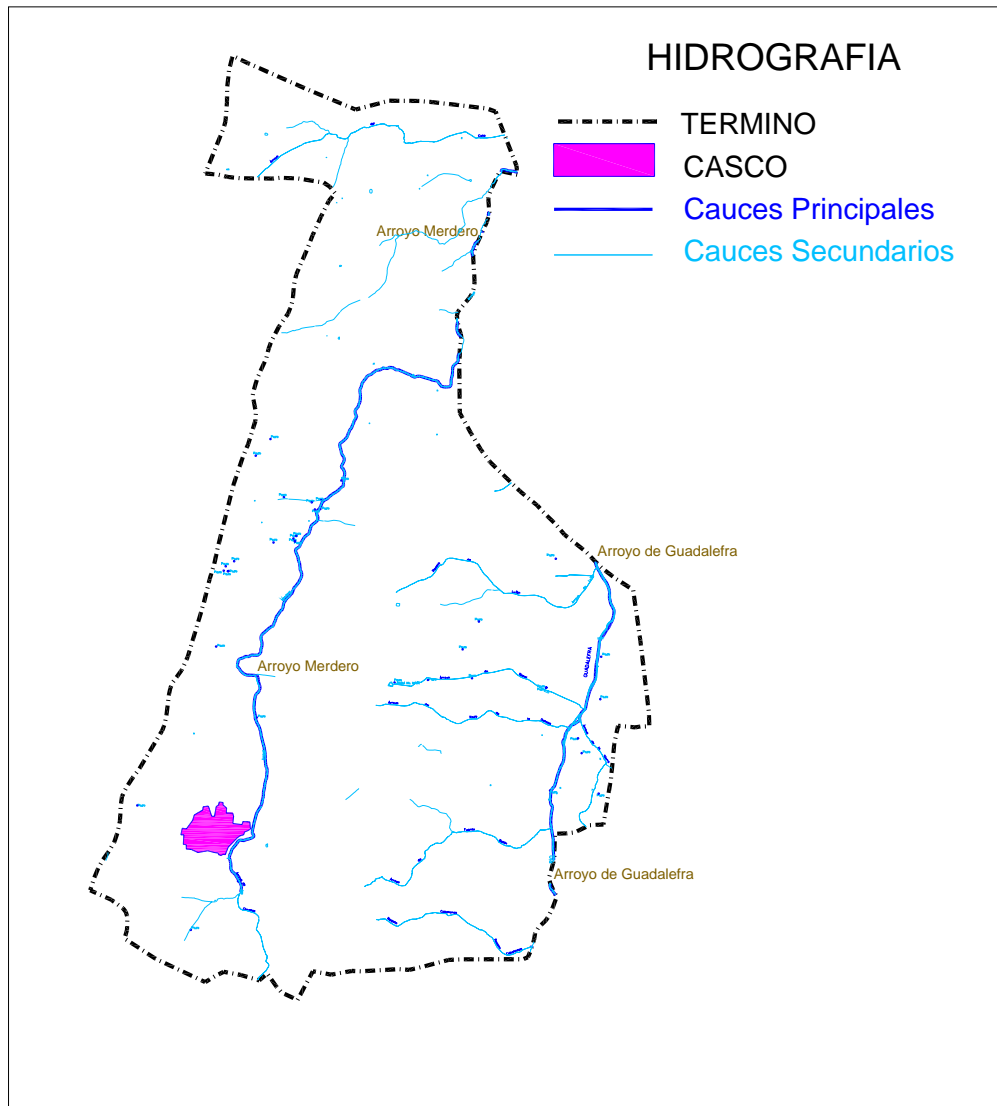


Las principales infraestructuras que discurren por el Término son redes eléctricas de Media Tensión que discurren por este del término abasteciendo al Núcleo Urbano y llevando energía a otros puntos de consumo próximos lo hacen con trazados paralelos a las dos carreteras antes citadas, es decir atravesando el centro del termino de este a oeste y por su extremo norte con idéntica dirección.. Otras redes de menor importancia discurren puntualmente hacia puntos de consumo desde el casco en tramos más cortos.

Mención específica merece el Gaseoducto Merida-Almaden, que soterrado y con trazado también paralelo atraviesa la parte norte del término municipal.

Todo esto puede observarse con su trazado pormenorizado en el anterior grafico adjunto.

Localización en Término Municipal de Cauces Fluviales y Canales.



Los principales cauces fluviales que atraviesan el término son los de los Arroyos Guadalefra y Merdero (al que vierte las aguas residuales del casco urbano), acompañado de otros cauces secundarios de menor importancia y actividad estacional como son: el del Coto, Lujan, Bonal, del Pozo de la Dehesa, de la Fuente Banal, de los Caballones y el de los Claveles.

Por otra parte la principal y única Vía Pecuaria que puede encontrarse en el T.M. es:

CAÑADA REAL LEONESA O SERRANA.-

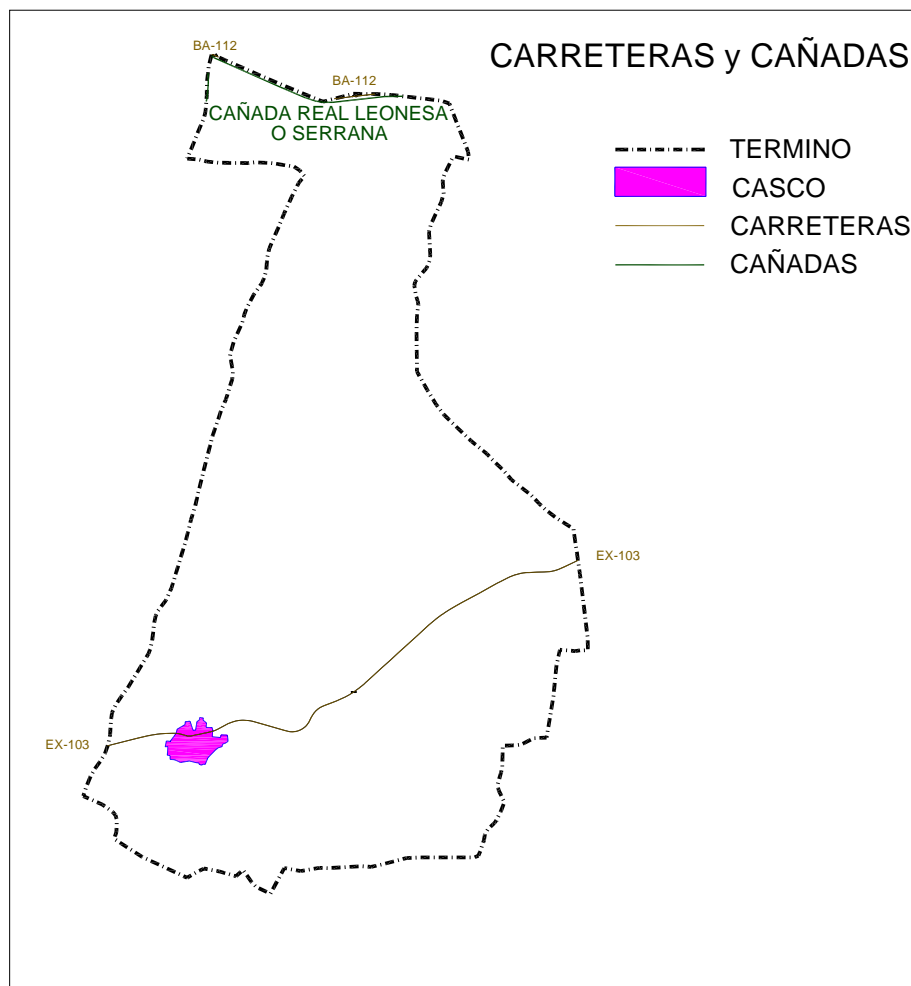
Dirección, de Su a Norte y de Oeste a Este. Longitud total unos tres mil metros (3.000 m) de los cuales en ochocientos delimita con el término de Quintana de la Serena y en los dos mil doscientos restantes con el de Castuera.

Anchura, noventa varas (90 v.=, equivalentes a setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.) de los cuales en la parte limítrofe con Castuera pertenecen la mitad a ese término y la otra al de Malpartida.

Procede del término de Quintana de la Serena y, al llegar al término de Malpartida tuerce en ángulo recto hacia el Norte llevando el término de Quintana en la parte de la Dehesa Boyal como linde del lado izquierdo y toda la anchura de la vía pecuaria, desde la línea de términos, hacia el lado derecho perteneciente al término de Malpartida, dehesa El coto, de D. Aquilino Barquero Gómez-Coronado.

Al llegar al mojón de los tres términos Quintana, Castuera y Malpartida, entra en la Cañada la carretera de Quintana a Castuera quedando la anchura libre de la Cañada en el lado izquierdo perteneciente al término de Castuera, por donde limita con la Dehesa El Coto de D. Antonio Gómez-Coronado, y por el derecho, término de Malpartida, la misma dehesa de D. Aquilino Barquero. En este trayecto cruza el camino de Malpartida a Campanario y sigue la cañada con la carretera en su interior una dirección de oeste a Este hasta apartarse de la línea de términos para seguir por el de Castuera al llegar al sitio de la Cuerda Gorda.

Vías Pecuarias en el Término Municipal.



El Abastecimiento de Agua Potable al núcleo urbano se realiza actualmente desde la toma, del Embalse del Zujar, mediante la gestión de la Mancomunidad de la Serena, a la que pertenece el Término. Desde esa toma procedente de los depósitos de Castuela se dirige hasta los depósitos elevadores y de tratamiento municipales situados al noreste del casco urbano, en el paraje de Las Ventanillas, accesibles

desde el camino de Montenegro. La empresa encargada del tratamiento y reparto es AQUALIA.

En lo relativo a la Depuración de Aguas Residuales, ésta constituye aun una asignatura pendiente en el municipio, en la que trabaja la Corporación Municipal para buscar una pronta solución. Así actualmente se realiza el vertido principal de aguas residuales, sin depuración previa al Arroyo Merdero (al noreste del casco). Cuenta con Autorización de Vertido expedida por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con validez hasta el 2014. Esto es a través de un emisario que desembocan en el citado Arroyo, realizado en tubo de Hormigón de 60 cms. de diámetro.

Por lo que respecta al Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos, se resuelve mediante su recogida diaria de basuras gestionados por la antes citada Mancomunidad de Municipios de la Serena, a partir de contenedores receptores separativos de vidrio, cartón, aceite, materia orgánica, ... La mancomunidad tras recogerlos procede a su traslado mediante el Sistema Nodriza/Satélite con sede en Zalamea de la Serena a la Planta de Tratamiento o ECOPARQUE de Villanueva de la Serena.

b. Relación de núcleos/actuaciones urbanas existentes en el término municipal.

El Termino Municipal presenta un solo casco urbano el de la villa de LMalpartida de al Serena, no siendo reseñable ninguna actuación "urbana" significativa alejada de las inmediaciones de éste.

El núcleo Urbano se asienta en un ámbito geológico definible como *08-Granodioritas, tonalitas (Hercinicas)*, muy mayoritario en el término municipal. Tan sólo en la zona Sur del mismo se localiza una bolsa de *27-Depósitos marinos costeros y de plataforma con intercalaciones volcanicas*. Está rodeado de un extenso Mosaico de Cultivos, campos de Labor de Secano y de Pastizales Naturales mezcla característica de la Zona.

Los únicos espacios protegidos del término municipal son determinados HABITATS que se localizan en sus zonas norte y central.

En la actualidad, como ya se ha expresado con anterioridad, se encuentra en periodo de elaboración el Plan Territorial de la Serena al que pertenece pero que dado su actual estado de tramitación no establece aun condicionante alguno para el planeamiento territorial del municipio.

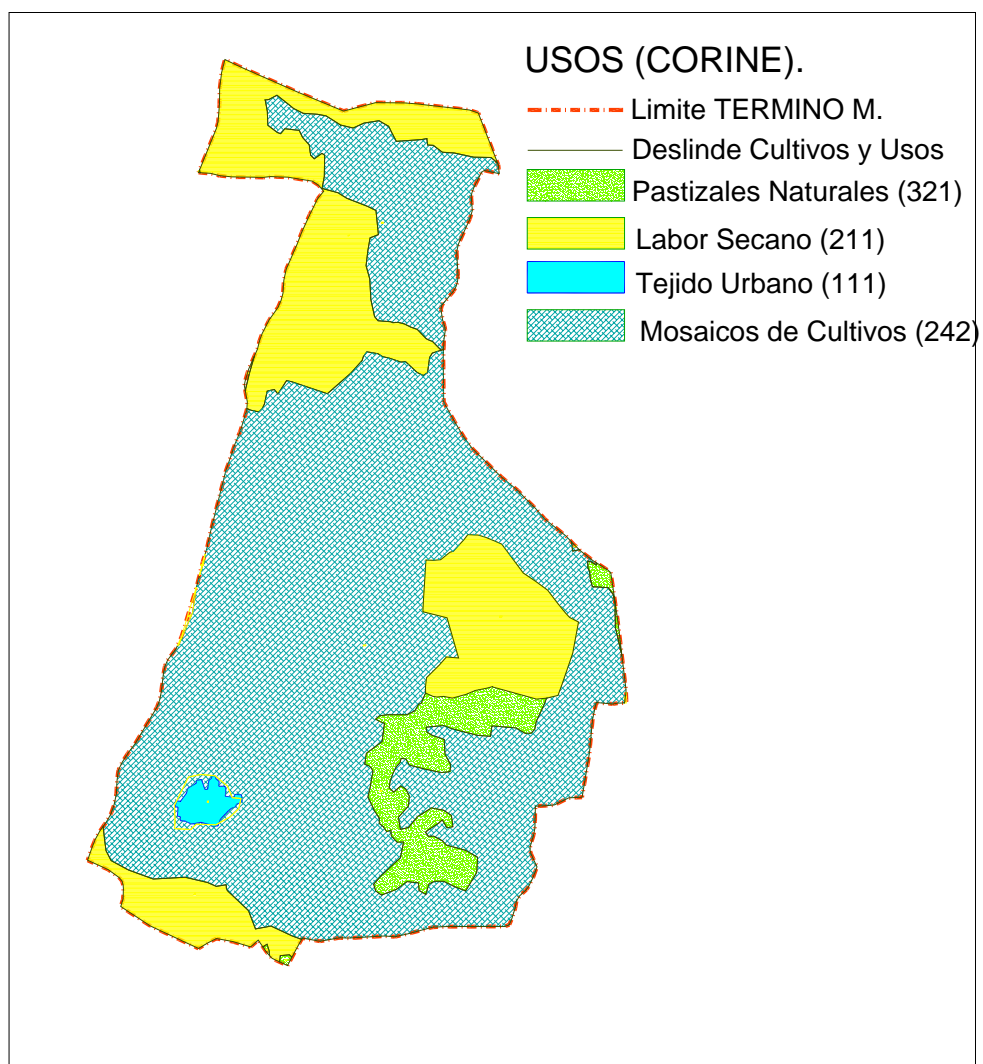
2. ESTUDIO DEL SUELO DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

2.1. Principales usos del suelo del TM. CORINE.

Identificación de actividades económicas con relevancia territorial.

Como puede observarse del plano que a continuación se adjunta la mayor parte del Termino Municipal esta ocupada por las labores agropecuarias propias del medio rural de su entorno, siendo mayoritarios los Mosaico de Cultivos, los campos de Labor de Secano y los de de Pastizales Naturales.

Usos de Suelo del Termino Municipal (CORINE).



Existen extensiones de pastizal y cultivos cerealistas y olivar con arbolado de encina mayoritariamente. La encina, árbol más representativo, merece especial mención por su abundancia, y por su necesaria conservación y mejora que aquí se garantiza, para evitar la desaparición del bosque mediterráneo. Es también fácil de reconocer

unas zonas al norte del termino municipal, menos alteradas por la acción del hombre en las que aparecen entre otros arbustos, madroñeros, jara, retama y brezo. En esta zona las afloraciones rocosas (formaciones graníticas) se hacen más patentes aumentando las labores del pastoreo y predominando la superficie de dehesas, pastos e incluso dehesas con árboles, labor y monte bajo.

El suelo del termino en general obedece a un entramado de cultivos minifundistas con una parcelación de reducidas dimensiones y bastante homogénea.

De este modo las formaciones vegetales mayoritarias del municipio de Malpartida se corresponde con:

* Cultivos de Secano: Se incluyen en este apartado todos aquellos terrenos dedicados, con más o menos periodicidad, a cultivos de secano, herbáceos con o sin arbolado, o leñosos fundamentalmente olivares. En la actualidad existe un acusado predominio de los cereales-grano sobre los restantes grupos de cultivos, destacando entre ellos el trigo, la cebada y la avena sobre los restantes.

* Pastizales: Se considera como superficie de pastizal a aquellos terrenos poblados por especies espontáneas, entre las que predominan las herbáceas, susceptibles de aprovechamiento mediante pastoreo.

* Dehesas: Las dehesas con el resultado de la transformación por el hombre de los bosques originales para uso agrícola y ganadero. Los bosques fueron aclarados progresivamente reduciendo la densidad de árboles, a la vez que se eliminaban los matorrales y arbustos asociados. Constituye la unidad vegetal más característica de Extremadura.

La especie o mezcla de especie arbórea seleccionada para la caracterización de las agrupaciones de la cubierta arbórea mayoritarias en el municipio de Malpartida es:

* *Quercus ilex*. Encinar

Existen en la zona las dehesas de encina sobre mosaico de evolución cíclica de cultivos agrícolas y pastizal estacional denso o sobre cultivos agrícolas sin evolución.

Las encinas tienen porte arbóreo con copas muy desarrolladas como resultado de podas, y una altura de unos 5 o 6 metros. En los casos en que la dehesa esté formada por pastizal, las especies de pasto más comunes son la Retama sphaerocarpa, Cistus ladanifer y Lavándula stoechas.

La Vegetación riparia. Sobre los caúces de algunos arroyos se desarrollan una importante cubierta matorral de ribera, donde Adelfas, Tamujos y Atarfes conviven con Majuelos y Rosas silvestres.

Los Majadales. La especie representativa es Poa bulbosa mezclada con Trifolium subterráneo. Se asientan sobre suelos pobres sustituyendo al encinar. Parte de estos pastizales están siendo abandonados e invadidos por Retama (Retama sphaerocarpa).

Encontramos en los alrededores de la localidad una gran variedad de especies de animales. Así puntualmente pueden llegar a verse, en el apartado de aves, las grandes grullas que visitan el TM esporádicamente. Al igual que algunos ánades y otras especies de aves acuáticas que se pueden contemplar estacionalmente en la zonas de ribera principalmente del Río Guadalefra y puntualmente en diversas charcas del Termino Municipal.

Además hay zonas al norte que se caracterizan por la presencia de matorral carrasco, propio del bosque mediterráneo, el hogazo, la jara, la abulaga y la gamonita.

Igualmente de forma puntual se pueden encontrar plantas aromáticas o medicinales tales como romero, tomillo, malva, árnica, tila, hinojo, menta poleo y manzanilla.

La fauna más representativa son el zorro, el conejo, la liebre, el tejón, y la comadreja, la perdiz roja, la avutarda y la cigüeña. En invierno además se ven avefrías y puntualmente grullas.

De la ganadería destacan el ovino por encima de todo el resto de especies, seguido de lejos por el, porcino y aves.

Si se atiende a los datos facilitados por las Fichas anuales (2012) de estadística, editadas por la Fundación Caja España, relativas a los trabajadores ocupados por sector de actividad, encontramos el siguiente reparto:

* Agricultura	59,8 %.
* Construcción	0,5 %.
* Servicios	31,5 %.
* Industria	8,2 %.

De este modo se observa un claro predominio del sector agrario que junto con el sector servicios supera más del 90% de la población activa, seguido por el sector de la industrial y un residual sector de la construcción.

2.2. Determinaciones de carácter supramunicipal con influencia en la regulación del suelo del TM.

a. Determinaciones de PT de carácter vinculante.

Conforme ya se ha expuesto, actualmente se encuentra en fase de elaboración el Plan Territorial de la Serena, con lo que dado su momento de tramitación no existen aun determinaciones territoriales de carácter vinculante en relación con el T.M. de Malpartida de la Serena

b. Existencia de suelos incluidos en figuras de protección natural.

Solicitado informe previo a la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura, ésta lo remite al equipo redactor con las siguientes consideraciones que se recogen a continuación a tenor literal:

VALORES AMBIENTALES:

- La actividad no se encuentra incluida en la Red Natura 2000.
- **En el área existen los siguientes valores ambientales según el Real Decreto 1997/1995, la Ley 9/2006, por la que se modifica la Ley 8/1998 y el Decreto 37/2001:**
- En el término municipal de Malpartida de la Serena, existen diversos **hábitats naturales de interés comunitario**, incluidos en el anexo I de la *Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y la fauna y flora silvestres*. Estos hábitats protegidos son:
 - Retamares y matorrales de genisteas (Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos) U.E 5335.

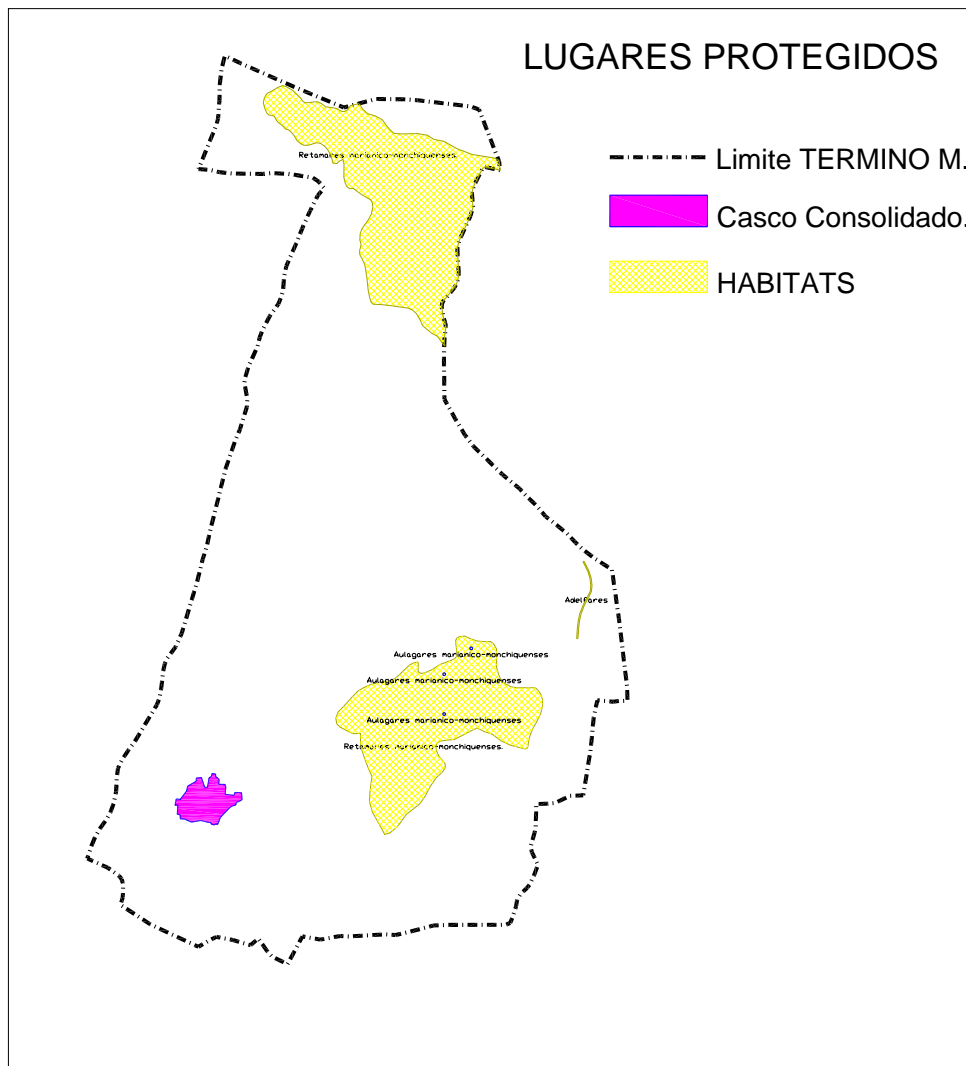
- Galerías ribereñas termomediterráneas (Nerio-Tamaricetea) y del sudoeste de la península ibérica (Securinegion tinctoriae) U.E 92D0. Este hábitat coinciden con un tramo de aproximadamente 800m del Río Guadalefra.
- A su vez estas formaciones constituidas por adelfares se encuentran inventariadas en **el estudio “Distribución y estado de conservación de formaciones forestales amenazadas de Extremadura”**, elaborado por el Grupo de Investigación Forestal de Ingeniería Técnica Forestal de la Universidad de Extremadura en 2004.
- **Aves:**
 - Sus zonas de dehesas también constituyen una área de campeo durante el invierno para la **Grulla común** (*Grus grus*), especie incluida en la categoría de “Interés Especial” en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, regulado por el Decreto 37/2001 e incluida en el Anexo I de la Directiva Aves 2009/147/CE.. En concreto en una parte de su municipio se encuentra el denominado Sector de la Serena. Núcleo Guadalefra
 - Los parches aislados de dehesas tradicionales ganaderas y dehesas aclaradas dedicadas a la siembra de cereal, junto con parcelas de secano, barbechos, olivares y viñedos, constituyen un ecotono que alberga una gran diversidad avifaunística, como:
 - **Aguilucho cenizo** (*Circus pygargus*), especie incluida en el anexo I del *Decreto 37/2001, de 6 de marzo, que regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura*, en la categoría de “sensible a la alteración de su hábitat”, e incluida en el Anexo I de la Directiva 2009/147/CE.
 - **Elanio azul**. Elanio azul (*Elanus caeruleus*), es una especie incluida como “vulnerable” en el anexo del *Decreto 37/2001, de 6 de marzo, que regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura*, e incluida en el anexo I de la Directiva Aves. 2009/147/CE
 - **Cernícalo primilla** (*Falco naumanni*), especie incluida en la categoría de “sensible a la alteración de su hábitat” en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, regulado por el Decreto 37/2001 e incluida en el Anexo I de la Directiva Aves. 2009/147/CE
 - **Cernícalo vulgar** (*Falco tinnunculus*), especie incluida en la categoría de “Interés Especial” en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, regulado por el Decreto 37/2001 e incluida en el Anexo I de la Directiva Aves 2009/147/CE.

La Dirección Programas De Conservación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y ÁREAS PROTEGIDAS, además expone como Consideraciones Generales que:

Se deberían reflejar **“Medidas para prevenir, reducir y contrarrestar en la medida de lo posible, cualquier efecto negativo en el medio ambiente por la aplicación del Plan”**, se deberán incluir medidas específicas para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario(Directiva 92/43/CEE) presentes en la zona, y para la conservación y protección de las especies amenazada del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, regulado por el Decreto 37/2001 y muchas de ellas incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves. 2009/147/CE

En su cumplimiento se recogen en el presente informe como puede distinguirse en el esquema grafico que se adjunta, donde cabe destacarse en el Término de Malpartida de la Serena la existencia de distintos suelos incluidos en diversos habitats naturales sujetos a protección, estas son:

Lugares Protegidos del Término Municipal.



c. Existencia/análisis de figuras de ordenación de los espacios protegidos.

Recabada información de los servicios medioambientales de la Junta de Extremadura sobre la existencia de posibles figuras de ordenación de los espacios protegidos, se nos informa de la inexistencia de ésta.

Tan sólo pudiera haber alguna afección genérica y general derivada de algún "Plan de Conservación de Especies" o del "Catalogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura" (tanto en sus tomos dedicados a especies vegetales como a fauna).

d. Zonas protegidas por el resto de normativas sectoriales concurrentes.

Las zonas de suelo que cabría englobar en este apartado son las constituidas por los terrenos sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su transformación o uso indiscriminado de acuerdo con legislaciones y normativas sectoriales vigentes que los protegen, este es el caso principalmente de:

La Red Hídrica con las protecciones que establece la legislación de Aguas; las Carreteras ya señaladas del municipio con las protecciones establecidas en las Leyes y Reglamento de Carreteras; los Caminos y la Vías Pecuarias (ya señaladas con anterioridad) con la legislación existente al respecto; las Redes Eléctricas ya señaladas en el correspondiente anterior plano; las Dehesas; el Cementerio Municipal con las restricciones sobre su entorno que establece el Reglamento de Policía Mortuoria y los Yacimientos Arqueológicos y Bienes de Interés Cultural.

Más pormenorizadamente se puede referir las siguientes legislaciones sectoriales con afección en el territorio de Malpartida de la Serena:

Protección de Aguas

La regulación del dominio público hidráulico, la administración pública del agua, las servidumbres legales, los usos comunes y privativos, las concesiones de aguas, el alumbramiento y utilización de aguas subterráneas, la definición de cauces, riberas, márgenes, lagos, lagunas, embalses, terrenos inundables y acuíferos subterráneos, así como cualquier otra cuestión referente a las aguas públicas del término municipal de Malpartida, se regirán por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el TR de la Ley de Aguas y cualquier otra complementaria o nueva legislación de aplicación.

Suelo afectado por la Ley y Reglamento de Carreteras.

Las edificaciones o construcciones que se pretendan ejecutar sobre terrenos lindantes con las carreteras, no podrán situarse a distancias menores de las determinadas por la normativa del Estado sobre esta clase de vías:

- a.- Ley de Carreteras. Ley 25/1.988, del 29 de Julio de 1.988.
- b.- Reglamento General de Carreteras, según el Real Decreto 1.812/1.994 del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente.
- c.- Cualquier otra complementaria o nueva legislación de aplicación.

Suelo afectado por la Ley de Caminos Públicos y Vías Pecuarias

Se estará respectivamente a lo dispuesto en las leyes sobre caminos públicos de Extremadura:

LEY 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura y de vías pecuarias del Estado, Ley 3/95 de Vías Pecuarias y de Extremadura: DECRETO 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Orden de 19 de junio de 2000 por el que se regula el régimen de ocupaciones y autorizaciones de usos temporales de las vías pecuarias de la CAEX y cualquier otra complementaria o nueva legislación de aplicación.

Suelo afectado por la Legislación de Líneas de Energía Eléctricas

Las edificaciones o construcciones que se pretendan ejecutar sobre terrenos por los que transcurran líneas de energía eléctrica, o terrenos próximos a éstas, no podrán situarse a distancias menores de las determinadas por la normativa específica del Estado:

- a.- Ley 54/1995 del Sector Eléctrico, de 27 de Noviembre.
- b.- Ley 82/1980 de Conservación de Energía de 30 de Diciembre.
- c.- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión
- d.- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- e.- Cualquier otra complementaria o nueva legislación de aplicación.

Protección de la Dehesa

La protección de la superficie arbolada del término municipal, compatibilizando la conservación del ecosistema Dehesa con la explotación y transformación racional del mismo, se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por la Ley 1/1.986 de 2 de Mayo, sobre la Dehesa de Extremadura, aprobada por la Asamblea de Extremadura.

Cementerios

Protección Cementerio. En base al Reglamento de Policía Mortuoria se establecerá una zona de protección del cementerio, incluida por las líneas imaginarias formadas por las paralelas a la extensión actual del cementerio a una distancia de 200 m. En esta zona no podrá autorizarse edificación alguna destinada a uso rotacional no vinculado al propio uso.

Protección de Yacimientos Arqueológicos y Bienes de Interés Cultural

En lo que respecta a la protección de yacimientos arqueológicos y Bienes de Interés Cultural se estará a lo establecido en la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, así como en cualquier otra legislación sectorial que resulte complementariamente de aplicación.

Otras legislaciones sectoriales que pueden llegar a afectar coyunturalmente a diversas zonas del término Municipal son:

Suelo afectado por la Legislación de Ferrocarriles

Las edificaciones o construcciones que se pretendan ejecutar sobre terrenos lindantes con hipotéticas vías férreas actualmente inexistentes, no podrán situarse a distancias menores de las determinadas por la normativa específica del Estado:

- a.- LEY 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.
- b.- Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres de 30 de Julio de 1.987.
- c.- Cualquier otra complementaria o nueva legislación de aplicación.

Contaminación Atmosférica

Las industrias fabriles que deben ser consideradas como tales de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Decreto 2414/1961 de 30 de Noviembre) sólo podrán emplazarse con las prescripciones establecidas por el citado Reglamento.

Protección Minera

La actividad minera en el término municipal de Malpartida, se ajustará, en cuanto a regulación de aprovechamientos, explotaciones mineras, cancelación, caducidad de las mismas y condiciones para ser titular de derechos mineros y su transmisibilidad, por la Ley 22/1.973, de 21 de Junio, de Minas.

Protección de Instalaciones de Gas

Con carácter general se estará al obligado cumplimiento de la legislación sectorial vigente,.

Anuncios y Carteles

La publicidad en las carreteras estatales pertenecientes a la Red General de Carreteras del Estado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento General de Carretera (R. D. 1812/94 de 2 de Septiembre, B.O.E. 23/09/94 corregidos por la Orden de 16/12/97, B.O.E. de 24/1/98. En el resto de vías se estará a lo dispuesto por la legislación sectorial aplicable.

2.3. Zonas protegidas por aplicación de normativa urbanística vigente.

Conforme ya se explicito al comienzo de la presente memoria las vigentes Normas Subsidiarias fueron aprobadas Definitivamente por la CUOTEX (Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura) en la sesión celebrada el 9 de Mayo de 2002, no produciéndose la Publicación hasta el 21 de Julio de 2005, entrando de este modo, consecuentemente, en vigor con dicha última fecha y no

contando con planeamiento de desarrollo alguno realizado desde ese momento. Estas NN.SS. han sufrido cuatro “intentos” de Modificación Puntual, llegando al termino de su tramitación tan sólo la última de las cuatro..

Constituye la única figura de planeamiento en actual vigor normativo en Las Malpartida de la Serena, encontrándose en fase redacción el Plan Territorial de la Serena.

Las vigentes NN.SS. establecen en su **TITULO VI: NORMAS DCE PROTECCIÓN Y CONDICIONES REGULADORAS DEL SUELO NO URBANIZABLE** el siguiente desarrollo normativo:

Capítulo 1: DISPOSICIONES GENERALES:

Capítulo 2: DETERMINACIONES GENERALES SOBRE TIPOS DE ACTUACIONES.

Capítulo 3: USOS EN SUELO NO URBANIZABLE.

Capítulo 4: CONDICIONERS PARTICULARES DE CADA TIPO DE SUELO NO URBANIZABLE:

Sección 1: SNU Especialmente Protegido Grado 1 (SNUEPG1).

Sección 2: SNU Especialmente Protegido Grado 2 (SNUEPG2).

Sección 3: SNU Especialmente Protegido Grado 3 (SNUEPG3).

Sección 4: Condiciones de Usos e Intervenciones en Unidades Ambientales.

Art. 268: Unidad 1: Cauces y Riberas.

Art. 269: Unidad 2: Dehesas.

Art. 270: Unidad 3: Retamar.

Art. 271: Unidad 4: Espacios Abiertos.

Art. 272: Unidad 5: Cultivos Leñosos.

Art. 273: Unidad 6: Medios Urbanos.

Art. 274: Restricciones y Recomendaciones respecto a los Usos del Territorio.

Desarrollando en estos artículos principalmente las debidas protecciones.

Por otra parte las citadas NN.SS. no incluyen entre sus determinaciones Catálogo alguno de Bienes Protegidos ni para el Suelo Urbano ni para el Suelo No Urbanizable.

2.4. Existencia de otros suelos con valores relevantes.

Con independencia de lo ya expresado en los puntos anteriores de esta memoria, (en cuanto a Lugares Protegidos), hay que considerar la existencia de algunos suelos con valores relevantes, que dada la documentación de la que dispone el equipo redactor en el actual momento, podrían concretarse en los pertenecientes a la Carta Arqueológica de Extremadura y que son los que a continuación se relacionan:

MALPARTIDA DE LA SERENA (06440)

Castillo del Equivocao (romano, Recinto-torre) (YAC67403)

Coordenadas UTM ED50: 272192.11 - 4290902.84, 272378.67 - 4290906.25, 272367.60 - 4290800.62, 272335.23 - 4290747.80, 272231.30 - 4290726.50, 272192.96 - 4290740.13, 272176.78 - 4290819.36, 272187.85 - 4290890.06.

Coord. Geográficas: 38º 44' 7.50" N 5º 37' 14.03" W

Recinto - torre de la Serena donde se han realizado 4 sondeos estratigráficos, uno interior y los otros exteriores al recinto. El sondeo interior mostró escasa potencia estratigráfica donde aparecían fragmentos de tégulas y de cerámica romana. Los sondeos 3 sondeos restantes han demostrado la existencia de zonas de habitación en el exterior de los recintos. También aparecen restos cerámicos a mano que evidencian una ocupación del lugar anterior al inicio de la construcción ciclópea.

"Informe de los sondeos estratigráficos realizados en los recintos fortificados tipo Torre "La Portuguesa" (Campanario) y "Castillo del Equivocao" (Malpartida de la Serena)". Pablo Ortiz Romero. Diciembre de 1988. (SPHA Dirección General de Patrimonio Cultural).

Pablo Ortiz nos facilitó las coordenadas del yacimiento matizando que el yacimiento se localiza junto a la carretera de Castuera a Quintana.

Recinto-Torre Castillo del Equivocao (Hierro-romano, Fortificación) (YAC67403)

El yacimiento se ubica en una suave ondulación de terreno Recinto-Torre. Estructuras de plantas mas o menos regulares, cuadrangulares o rectangulares, con uno o más recintos concéntricos. Muros de paramentos ciclópeos, contruidos mediante bloques, sin apenas desbatar, dispuestos en seco y acuñados entre sí con pequeñas piedras (Rodríguez; Ortiz, 1.986).

RODRÍGUEZ, A., ORTIZ, P. (1.986).

Plano (RODRÍGUEZ, A.; ORTIZ, P. 1.986).

Prospección durante 1.985-6.

Las Cabezas (romano, Villa) (YAC67408)

Asentamiento rural romano/ Villa, sin excavar, perteneciente al territorio de Iulipa. En superficie se observan fragmentos de terra siguillata hispánica, de la 2º mitad del s.I a la 1º mitad del s.III. (Fernández, 1.998).

FERNANDEZ CORRALES, J.M. (1.998.).

Fuente Albalá (romano, Hallazgo aislado) (YAC67412)

Hallazgo de 4 inscripciones. Una piedra de granito rota por su parte superior (1'76x 0'54x 0'18m).

Epígrafe: "[Marcelli?]na an(norum) XX/ H(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis)/ Eromen[e]/ mater/ d(e) s(uo) f(ecit)". La 2º piedra de granito (1'15x 0'65x0'30m). Epígrafe: "Cornelia/ Q(uinti) f(ilia) Marcel/la an(norum) L. H(ic) s(itus) e(st)/ lucundus/ her(es) d(e) s(uo) f(ecit)". La 3ª piedra de granito (1'60x 0'45x 0'25m). Epígrafe: " Flaviu[s]/ C(aii) l(ibertus) Philoc/alus H(ic) s(itus) e(st). A[do?]nis H(eres)/ d(e) s(uo) f(aciendum) c(uravit)" la 4º Ara fúnebre de granito (1'72x 0'45x0'22m). Epígrafe: "Silvana/ ann(or)um L/ pientiss(ima) ux/or H(ic) s(ita) e(st). S(it)/ t(ibi) t(erra) l(evis). G(ranius) At[t]o/ socer d(e) s(uo) f(aciendum) c(uravit)". Se tiene noción de que se hallaron más inscripciones (Monsalud, 1.899b).

El hallazgo se produjo en el enclave denominado Fuente Alvalá, a orillas del arroyo Gualafre, afluente del Guadámex. A media legua al SE del pueblo. Una situada en la X/Fuente Larga, la 2 en la c/Laguna, 16, y la 3º en la C/Laguna, 30.

MONSALUD, MARQUES DE. (1.899b); MALLÓN, J.; MARÍN, T. (1.951).

Dehesa de Luján (romano-Tardoantiguo, indeterminado)

Coordenadas UTM:

Zona con una gran concentración de estructuras elaboradas con piedras de granito permitiendo la identificación de las jambas de las puertas. Se observa la presencia de cerámicas comunes con desgrasantes gruesos similares a los localizados en época tardoantigua.

Posiblemente afectado por la construcción de la carretera EX – 103.

Visita a la zona llevada a cabo por los técnicos RCFS y SGM 27/08/2012

En la información anterior que nos facilita la D.G. de Patrimonio Cultural, se observa que falta la localización pormenorizada de algunos yacimientos, concretamente se desconoce las de **“Las Cabezas”, “La Fuente Albalá”** y **“La Dehesa de Luján”**.

Reintentando su localización la citada DGPC nos comunica:

“Localización de la Dehesa de Luján:

Coordenadas UTM: 272694.6 - 4285311.88, 272841.02 - 4285441.9, 272905.45 - 4285436.83, 272916.77 - 4285359.13, 272770.74 - 4285293.14, 272705.53 - 4285304.85.

En cuanto a Las Cabezas y Fuente Albalá:

Hacen referencia a dos publicaciones que se encuentran en la biblioteca de la Universidad de Extremadura, la Biblioteca del Consorcio de Mérida y la Biblioteca del Museo Nacional de Arte Romano de Mérida.

No obstante Fuente Albalá se refiere a un hallazgo aislado por lo que no se correspondería con una localización geográfica concreta. Es decir se puede hacer referencia pero no es un espacio a proteger dentro del documento de planeamiento”.

Por otra parte intentando su localización se han consultado otras fuentes, entre las que cabe señalar al propio Ayuntamiento que ha facilitado al equipo Redactor situaciones aproximadas en lo relativo a la denominación de los parajes conocidos, señalando que:

“La Fuente Albalá, podría corresponderse con el **Arroyo Fuente Balan**, situado en el polígono 8 (sureste del T.M.) de los de rustica, en entre “El Toril del Bollar”, en cuyas proximidades nace y el “Cerro de San Sebastián” en cuyas proximidades desemboca en le Río Guadalefra.

Las Cabezas, parecen hacer mención al paraje del mismo nombre situado en el norte del T.M., al sur de la localización establecida para el **“Castillo y Recinto Torre del Equivocao”**.

3. ESTUDIO DEL SUELO DE LOS NÚCLEOS / ACTUACIONES URBANAS.

3.1. Generalidades.

a. Análisis histórico.

A pesar de la falta de fuentes históricas, se conocen diferentes datos sobre la historia de esta villa extremeña.

Los primeros hallazgos de actividad humana dentro del actual término municipal de Malpartida de la Serena habría que asignarlos posiblemente al periodo denominado achelense dentro del Paleolítico Inferior, caracterizado por el desarrollo de un instrumental lítico de gran tamaño compuesto fundamentalmente por bifaces, hendedores, raederas, que se correspondería a un grupo humano denominado por algunos autores como preneardental. Algunos de dichos instrumentos se han encontrado en terrazas de algunos importantes ríos como el Guadiana.

A la época posterior del Neolítico, que se desarrollaría en la Península Ibérica desde el 5 000 al 3 000 a. C., corresponderían los hallazgos de varias piedras pulimentadas. La tecnología de la pulimentación de origen neolítico perduró igualmente durante el Calcolítico (del IV milenio a. C. al los inicios del II milenio a. C. en el territorio peninsular) y la Edad del Bronce (desde comienzos del II milenio a. C. hasta el 800-700 a. C.) por lo cual no se puede descartar su presumible ubicación en estos períodos más recientes.

Durante la segunda guerra púnica en el siglo III a. C., bajo el mandato de Augusto, se cree que los habitantes prerromanos de la zona fueron sometidos por los romanos.

Los romanos hicieron diversas divisiones territoriales en Hispania, nombre que dieron a la Península Ibérica. En el 197 se dividió en dos provincias:

- Hispania Citerior
- Hispania Ulterior, correspondiendo la actual localidad de Malpartida de la Serena y su término a esta última. Posteriormente en el mandato de Augusto (finales del s. I a. C.) la Hispania Ulterior se subdividió en dos nuevas provincias, la *Baetica* con capital en Corduba y la *Lusitania con centro en Augusta Emerita (Mérida)*, pasando Malpartida de la Serena a ser parte de esta provincia.

En lo que se refiere a restos arqueológicos de esta época, la villa de Malpartida de la Serena tiene escasos. Un caso son las lápidas funerarias que pueden contemplarse en distintos lugares del municipio. La mejor conservada es la que sirve de dintel de una casa de la calle José Antonio, nº 32 y que estaba dedicada a Lucila Norba. Se debe citar asimismo la que tiene inscrito el nombre de Cornelia Marcellia y que se sitúa en estos momentos en la Plaza de España, tras las obras de remodelación que se llevaron a cabo en 1995, después de pasar varios años al final de la calle Corazón de Jesús. Además existe otra, al igual que la anterior, emplazada en la Plaza de España, que lleva impresa la dedicatoria a Cornelio Equino. Aparte de lápidas, cabe la posibilidad de que varios sillones de piedra que se guardan en la casa de la panadería sean triclinios romanos (divanes para comer).

El dominio islámico comenzó en el 711 con la conquista musulmana de la península ibérica que dio lugar al final del Reino visigodo y terminó con la caída del Reino Nazarí de Granada, último estado musulmán peninsular, en 1492 durante el mandato de los Reyes Católicos. Las escasas manifestaciones de lo musulmán en Malpartida de la Serena se reducen a una serie de topónimos que han persistido en el tiempo y recuerdan aquella época, tales como la Calle Mora nombre dado antiguamente a la calle Corazón de Jesús, tal como consta en los Libros de Registro de nacimientos y defunciones del Registro Civil de esta población; el «Cerro Moro», donde se sitúa el depósito del agua que abastece a la localidad y otros que se pierden en medio de leyendas que hacen referencia a tesoros antiguos como se desprende del dicho popular «paparuco» -gentilicio de Malpartida de la Serena:- «Sierra del Oro, fuente Albalá, que ricas están».

El actual núcleo de población de Malpartida de la Serena, tal como lo conocemos hoy, tiene sus orígenes en lo que se denomina como la Reconquista, la larga lucha que se dio desde el siglo VIII al XV entre los reinos cristianos y musulmanes.

Según las noticias que se tienen, la fundación de la actual localidad de Malpartida de la Serena, como la mayoría de los núcleos del Partido Judicial la población fue fundada tras la Reconquista; posiblemente, asimismo, sobre un enclave de antecedentes romanos según atestiguan los numerosos restos de esa época encontrados en el lugar, debió efectuarse hacia 1256, sobre unas alquerías preexistentes, y es atribuida al Maestre de la Orden de Alcántara García de Barrantes. Así pues la localidad quedó incluida en la jurisdicción del Priorato de Magacela, como aldea dependiente de Benquerencia.

El monumento más sobresaliente del pueblo es la iglesia dedicada a Nuestra Señora de la Asunción, patrona de Malpartida de la Serena. Este templo que se construyó entre fines del siglo XV y el siglo XVI y se sitúa en la Plaza de España. El 2 de octubre de 1715 tiene lugar un acontecimiento histórico para la Villa de Malpartida de la Serena, nace y es bautizado en la parroquia el más ilustre malpartidense, Doménico Antonio Caracciolo, Marqués de Villamaina (Italia).

A la caída de la Dictadura de Franco la localidad se constituye en municipio constitucional en la región de Extremadura, entonces conocido como **Malpartida**. Desde 1834 quedó integrado en el Partido judicial de Castuera. En el censo de 1842 contaba con 426 hogares y 1546 vecinos.

Durante los primeros momentos de la contienda civil española, tuvo lugar en Malpartida uno de los hechos más relatados por las personas que lo vivieron, se trata de la explosión de la parte superior de la torre de la Iglesia. Queda constatación documental de tal suceso por medio de una inscripción en el libro de Registro de Defunciones perteneciente al Registro Civil de Malpartida de la Serena, donde se da cuenta de la muerte de una persona en dicho hecho, Eduardo Chavero Grande, natural de esta localidad, de 27 años de edad, que falleció el 24 de julio de 1936, -según se anota-, «en la Torre de la Iglesia de esta villa debido a un derrumbamiento por una explosión de dinamita».

Toponimia

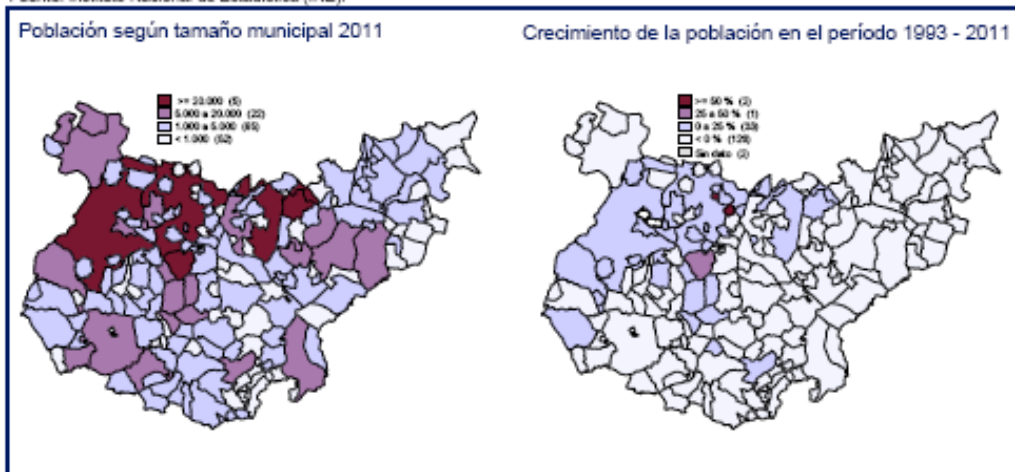
Es de la época de la fundación de Malpartida de la Serena de la que se conservan testimonios sobre los orígenes del nombre que se le dio al pueblo:

- En uno de ellos se afirma que el nombre de Malpartida le viene debido a que la fundación del pueblo se hizo sobre una alquería o quinta heredad de un caballero de apellido Malpartida.
- Por lo que consta en el otro, se sostiene que «...cierto caballero dueño y señor de un cortijo o quinta que había en este sitio, que habiéndose partido desde aquí para las conquistas de Andalucía con el rey Alfonso X *El Sabio*, le mataron a los primeros encuentros, de donde decían “mal partida tuvo”, y fundándose la población la llamaron Malpartida...»

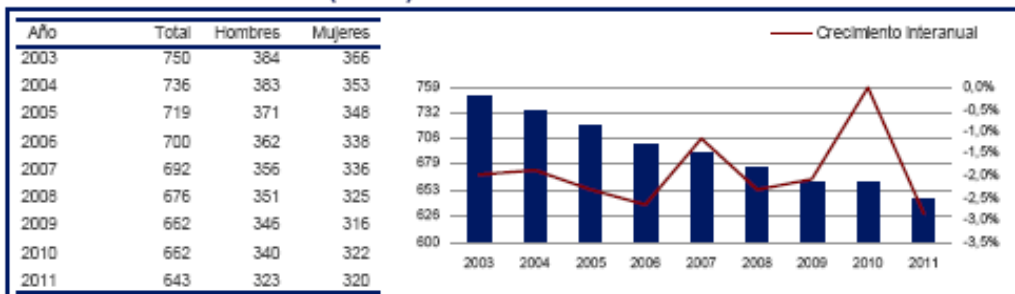
b. Evolución demográfica. Tendencias previsibles.

Se recogen a continuación los principales datos estadísticos demográficos recogidos en la publicación de la Fundación Caja España respecto al municipio de Malpartida de la Serena:

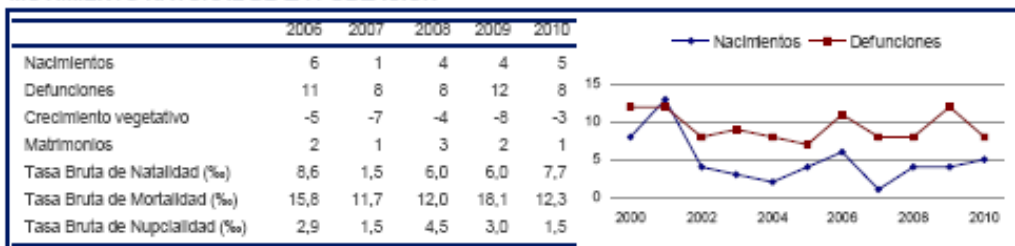
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).



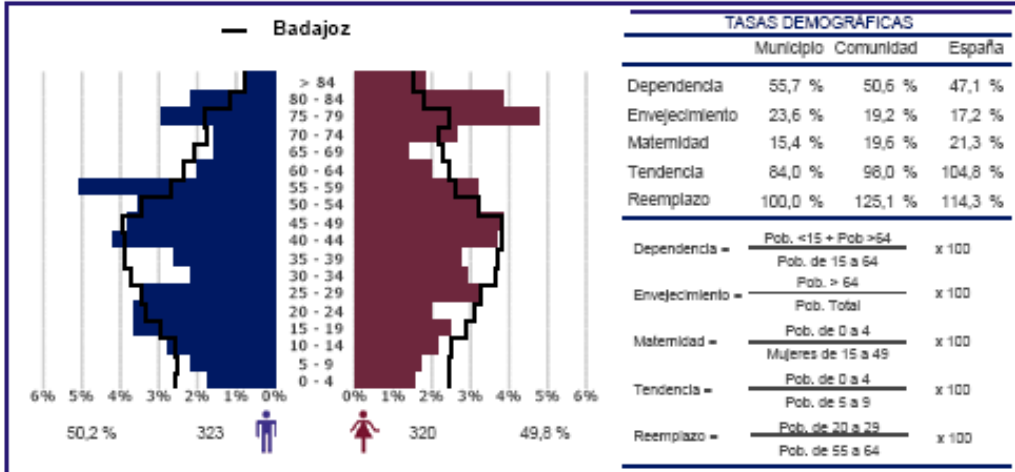
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN (Padrón)



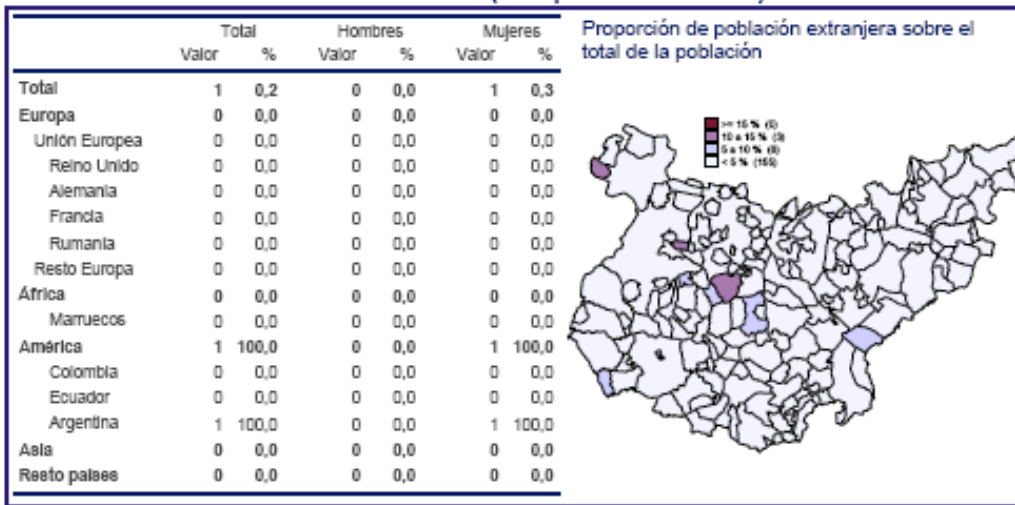
MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN



ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN (Padrón 2011)

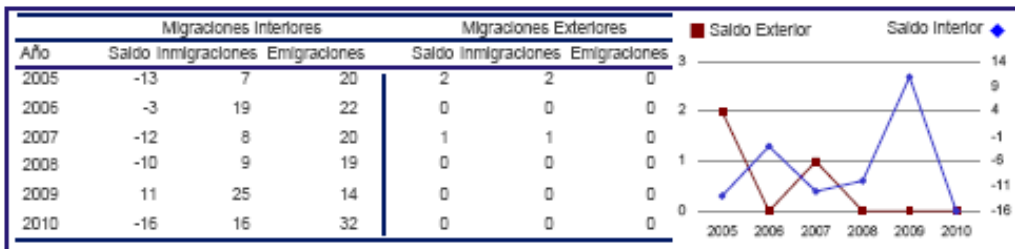


POBLACIÓN EXTRANJERA POR NACIONALIDAD (Principales nacionalidades) - 2011



El porcentaje de extranjeros total está calculado sobre el total de la población.
El porcentaje de extranjeros por países está calculado sobre el total extranjeros.

VARIACIONES RESIDENCIALES



De la observación de los mismos cabe destacar las siguientes observaciones puntuales y concretar las siguientes tendencias poblacionales previsibles:

* Desde el 2003 (750 hb.) al 2011 (643 hb.) la población disminuye paulatinamente de modo constante.

Si se observa los movimientos naturales de la población, desde el 2006 a 2010 el crecimiento vegetativo sigue siendo negativo, con más defunciones (8 en 2010) que nacimientos (5 en el mismo año). De donde se concluye una tendencia congruente con la evolución demográfica detectada.

Dentro de esta consideración cabe destacar la insignificante población extranjera del municipio, apareciendo 1 solo extranjero en el año 2011 (mujer de origen americano).

Cabria concluir como esperable, en función de la situación socio-económica de la zona y del propio país que estas tendencias se mantendrán durante los próximos años en valores concretos similares a los ya especificados, con lo que es previsible una disminución poblacional sostenida durante al menos el siguiente quinquenio.

* La población respecto a la media provincial presenta un mayor envejecimiento, característica común de los núcleos rurales de reducido tamaño.

* Apenas se detecta inmigración extranjera.

Como breve apunte socio-económico señalar como datos significativos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (31 de diciembre de 2012 y 30 de septiembre de 2013) los siguientes datos de demandantes de empleo por edades y sexos y por Nivel Formativo, lo que resume básicamente la descripción socio-económica del momento actual del municipio:

Demandantes Parados						
Edad Tramo	DICIEMBRE DE 2012			SEPTIEMBRE DE 2013		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
16-24	4	4	8	7	7	14
25-34	12	19	31	7	14	21
35-44	5	9	14	4	10	14
45-54	10	11	21	8	12	20
>=55	4	6	10	6	5	11
Total	35	49	84	32	48	80

Demandantes Parados						
Nivel Formativo	DICIEMBRE DE 2012			SEPTIEMBRE DE 2013		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Sin estudios	3	1	4	4	1	5
Estudios primarios	0	0	0	0	0	0
ESO sin titulación	10	7	17	9	8	17
ESO con titulación	18	21	39	15	19	34
Bachillerato y equivalentes	0	4	4	0	4	4
Grado medio FP	3	7	10	2	7	9
Grado superior FP		4	4	0	4	4
Universitarios ciclo medio	1	3	4	1	2	3
Universitarios segundo ciclo	0	2	2	1	2	3
Universitarios EEES (Bologna)					1	1
Total	35	49	84	32	48	80

3.2. Planeamiento vigente.

a. Zonas de ocupación reciente. Tendencias detectadas.

Se adjunta, a continuación de los siguientes párrafos, montaje fotográfico en el que se ha introducido sobre una ortofotografía la delimitación normativa vigente del Suelo Urbano, junto con la delimitación cartográfica del casco y la transcripción de las alineaciones oficiales marcadas en el instrumento de planeamiento hoy vigente.

Como puede observarse la expansión del municipio se ha visto condicionada por la principal vía de comunicación interurbana que atraviesa el Término Municipal, que atraviesa el casco urbano de este a oeste.

La citada carretera es:

La **EX -103** es la carretera que con origen en la N-430 termina en la EX -201, anteriormente conocida como la carretera que discurría desde La Puebla de Alcocer hasta Santa Olalla de Cala. Atravesando en casco urbano, une a Malpartida con las vecinas Zalamea y Castuera. Esta vía, durante mucho tiempo ha supuesto un tope físico a la expansión del municipio en esa dirección norte ya que el casco urbano se desarrolla históricamente hacia el margen sur de dicha vía, conformándose poco a poco la fachada del casco a la misma sin demasiada planificación efectiva. En fechas relativamente recientes el casco ha sobrepasado este impedimento, completando su desarrollo más reciente sobre el margen norte de la citada carretera, tanto con usos industriales como residenciales y dotacionales. Igualmente el proyectado e incipientemente urbanizado polígono industrial, apoya su desarrollo al este del casco sobre el margen sur de la vía interurbana, completando (junto con la piscina municipal) un núcleo en enclave separado del principal aunque muy próximo.

Así ésta carretera ha constituido un primordial núcleo de atracción para la edificación hasta el punto de organizarse el crecimiento urbano observable entorno a ella incluso incorporándola parcialmente en buena medida con carácter ya de vía pública al continuo urbano.

El vigente planeamiento, quizá de modo voluntarista, señala alineaciones periféricas principalmente en todo el borde norte del casco urbano y, en los extremos este y oeste del mismo ya en margen sur de la **EX -103**, (también lo hace puntualmente al suroeste del casco en una zona de mayor antigüedad de de comienzo de desarrollo). Estas alineaciones contempladas dentro de distintas Unidades de Ejecución pretenden organizar el crecimiento urbano dentro de una correcta planificación, quizá poco efectiva en la practica.

Así las vigentes NN.SS. delimitan hasta SIETE Unidades de Ejecución, seis en el casco principal y otra para desarrollo del polígono en el lugar antes ya citado y que puede observarse en la documentación grafica adjunta en el presente documento.

Estas Unidades quedan sujetas a diferentes ordenanzas de edificación, algunas de ellas creadas expresamente para desarrollo de esas Unidades de modo diferenciado del resto del casco.

En las unidades señaladas se han realizado ya puntualmente determinadas obras de urbanización, (no siempre en cumplimiento estricto de lo planificado originalmente por las NN.SS., Polígono Industrial) no habiéndose ejecutado por completo ninguna de ellas, sino que se han realizados determinados tramos viarios apoyados en edificaciones puntuales quedando aun la mayor parte por consolidar en su urbanización necesaria.

De este modo se observa que el área más dinámica de la población se localiza en los márgenes de la carretera que la atraviesa, localizándose en esta zona, principalmente en su margen norte, las principales zonas de expansión reciente del casco de Malpartida, como áreas más dinámicas.

El resto del casco presenta por lo general una situación edilicia más antiguamente consolidada.

En lo relativo a la distribución de Usos, se adjunta un grafico donde puede advertirse la localización normativa de estos establecida en las vigentes NN.SS., en el se recogen la zonificación de aplicación de las distintas ordenanzas de edificación, pudiendo observarse con claridad como algunas de ellas albergan la posibilidad de

desarrollos urbanos diferenciados del modelo tradicional que ha generado la mayoría del casco preexistente. De este modo, además de contar las vigentes NN.SS. con las tradicionales Ordenanzas de Edificación que podrían concretarse en:

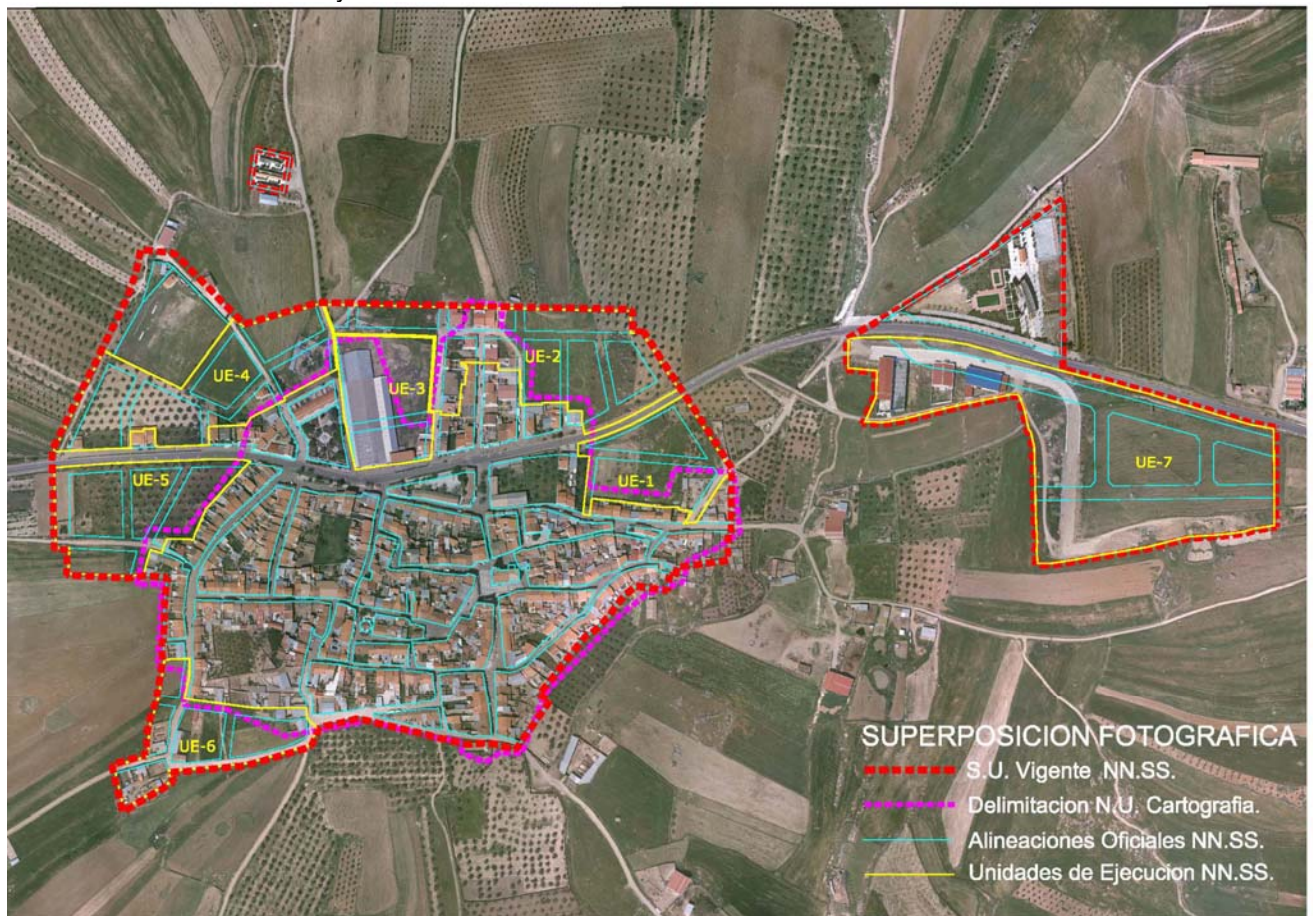
- Residencial Casco Urbano.
- Industrial –Agrícola.
- Equipamiento Dotacional.
- Espacios Libres y Z. Verdes.

Se redactan otras más específicas del modelo buscado de desarrollo, estas son:

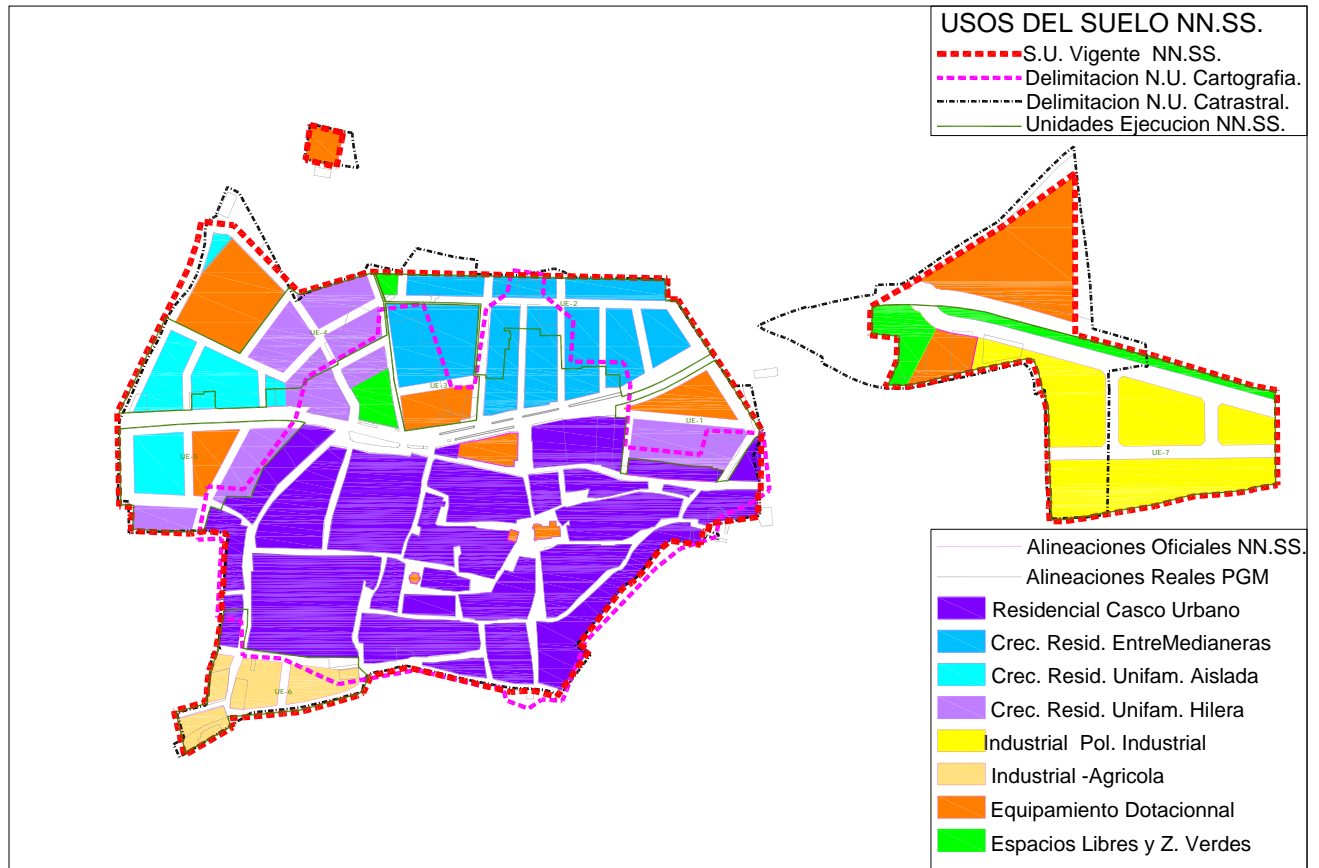
- Crecimiento Residencial Entre Medianeras.
- Crecimiento Residencial Unifamiliar Aislada.
- Crecimiento Residencial Unifamiliar en Hilera.
- Industrial Polígono Industrial.

De una primera observación de la situación normativa descrita tal vez pudieran antojarse excesivas.

Casco Urbano alineaciones y delimitaciones normativas.



Casco Urbano localización normativa de usos.



b. Relación de ámbitos no desarrollados. Viabilidad de su desarrollo.

Las vigentes NN.SS. delimitan, conforme ya se ha señalado, hasta 7 Unidades de Ejecución diferentes (marcadas con los números correlativos 1-...7, (las cinco primeras con usos residenciales sujetos a los distintos modelos de desarrollo creados con las ordenanzas citadas. La sexta con uso Industrial-Agrícola, y la Séptima, que crea el polígono industrial en el margen sur de la carretera frente a la piscina municipal, con uso Industrial, Polígono Industrial.

Todas quedan dotadas de una supuesta ordenación detallada no siempre en el cumplimiento de los estándares obligados por la legislación vigente, no señalando Sector alguno de Suelo Urbanizable previsto.

Conforme ya se ha apuntado, estos ámbitos señalados no están sujetos a la actual legislación urbanística vigente, no cumpliendo los estándares de Cesión y Reserva establecidos por ésta. Además tienen una delimitación y tamaño que en algunos casos pueden dificultar la obligada justa equidistribución de cargas y beneficios entre propiedades afectadas y segregar las cesiones si no hay un diseño detallado global.

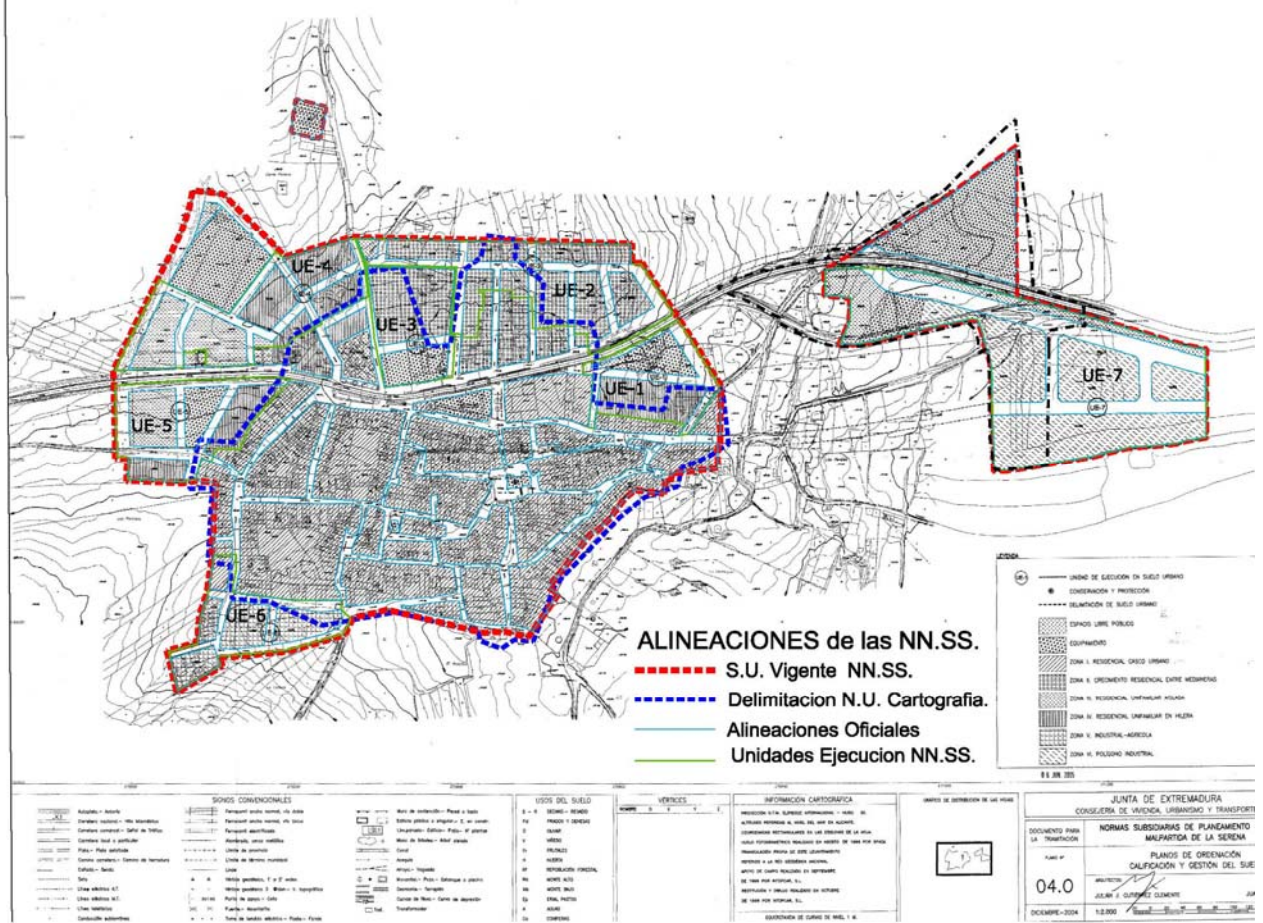
Se entiende conforme a lo anterior que podría reconducirse su diseño para facilitar de este modo su gestión y ejecución.

Por otra parte, en varias áreas periféricas (aunque muy puntualmente conforme puede observarse en los gráficos adjuntos) se demarcan viales, incluyendo en Suelo Urbano Consolidado ámbitos que realmente no ostentan esta clasificación objetivamente, por quedar aun pendientes de algunas obras de urbanización. Estas zonas son esencialmente viales de salida del casco hacia campo abierto ya sea desde la calle Calvario, Luís Chamizo o Esparragosa.

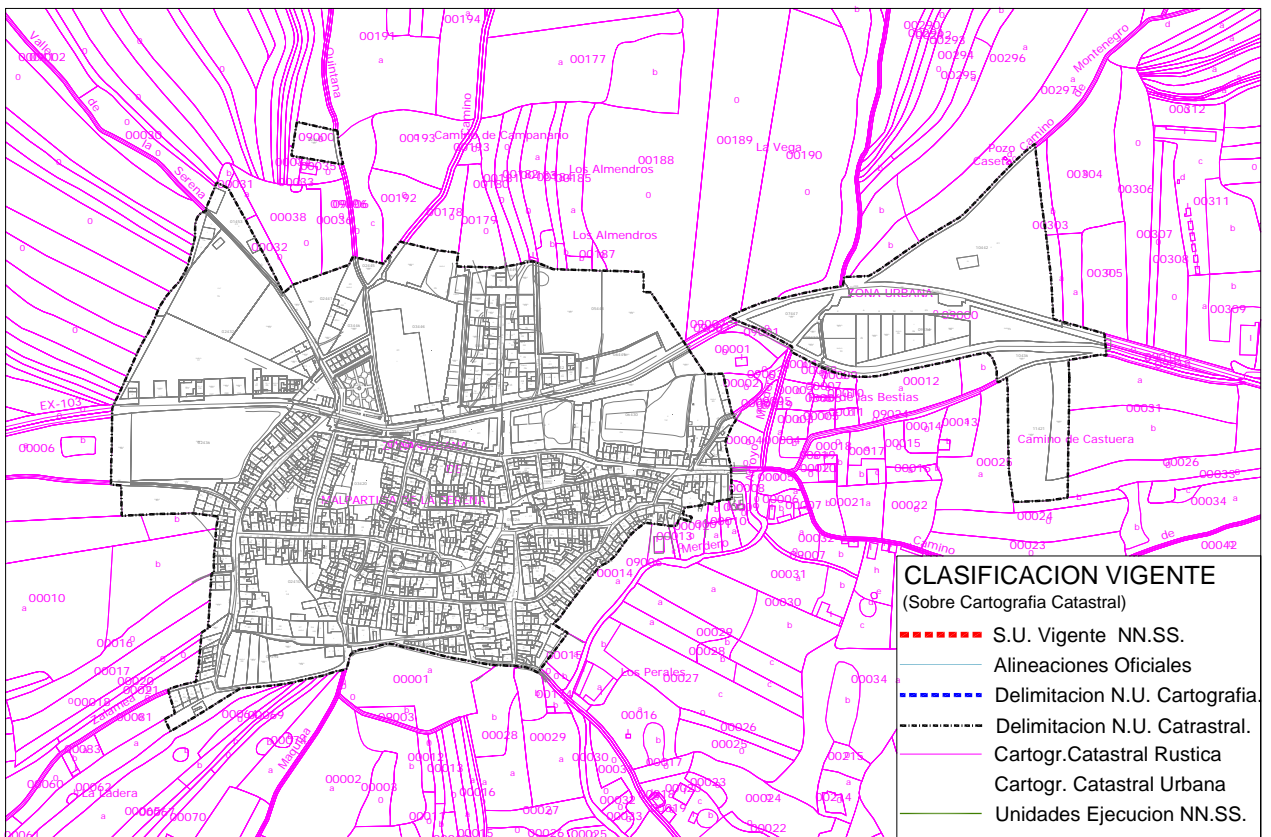
En conclusión con todo lo anterior, la viabilidad del desarrollo de las áreas previstas de expansión se antoja más que posible si se reorganizan las disponibilidades de suelo y si es posible llegan a reducir su abundancia para adaptar su tamaño a unas previsiones más realistas de las necesidades del municipio.

Todo lo antes expuesto es de posible observación en los gráficos que se adjuntan a continuación y que recogen tanto el conjunto de Alineaciones Oficiales señaladas en las NN.SS. como el grado de consolidación real de las tramas urbanas, apreciable en el Montaje de Cartografías Catastrales y Delimitaciones normativa.

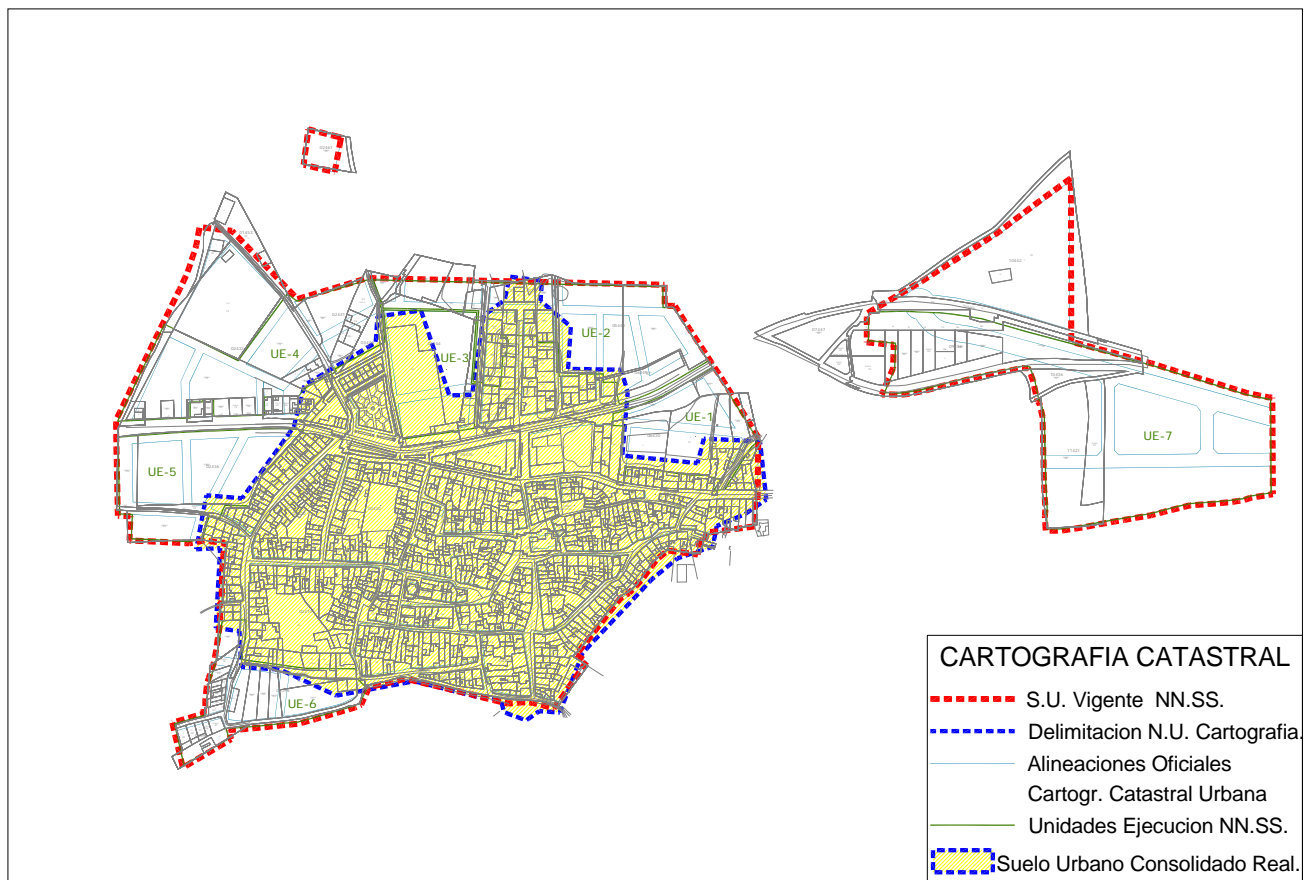
Casco Urbano Alineaciones normativas.



Montaje de Cartografías Catastrales y Delimitaciones normativa.



Montaje de Cartografías Catastrales y Delimitaciones normativa. Señalamiento de áreas Consolidadas.

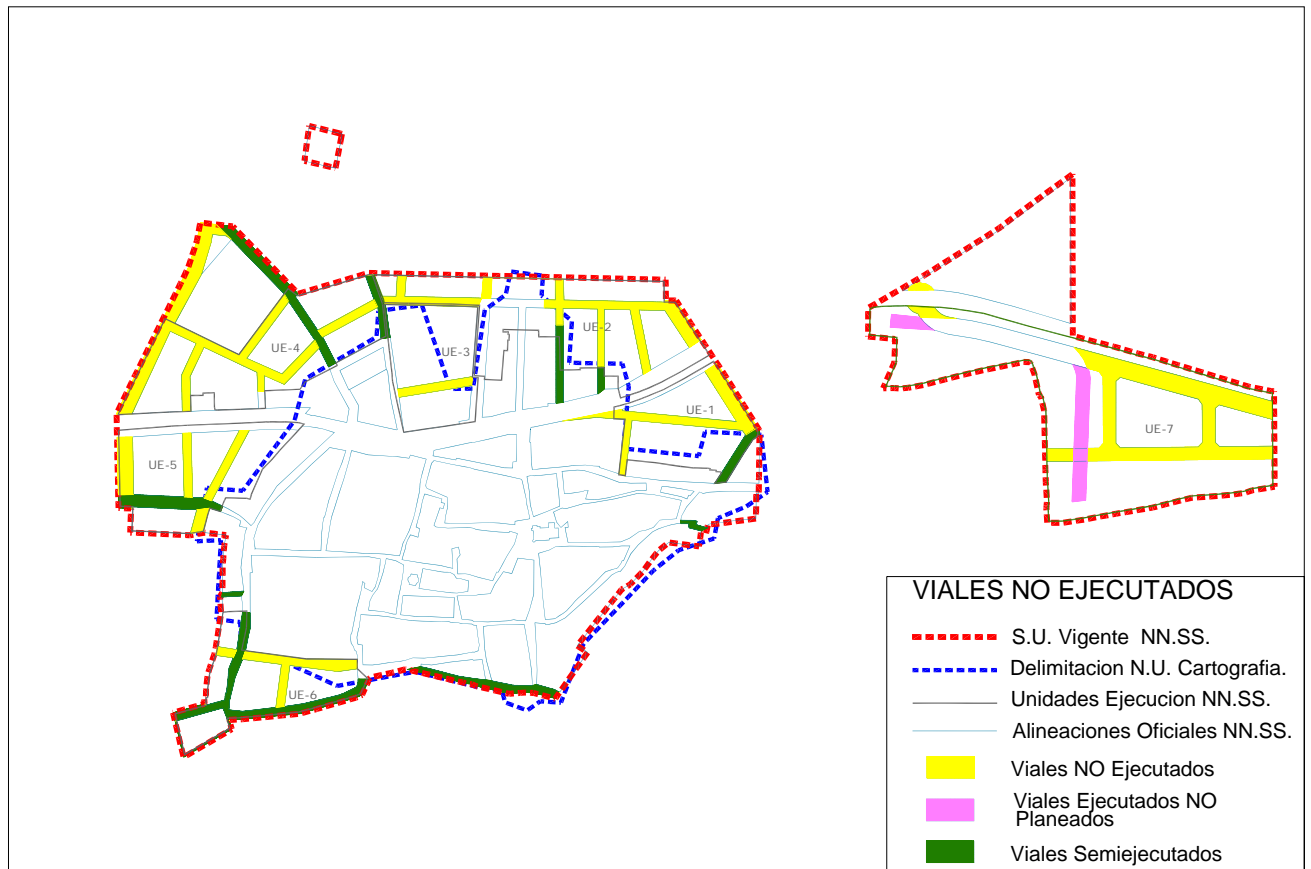


c. Relación de actuaciones irregulares. Viabilidad de su legalización.

A continuación nuevo esquema en el que pueden identificarse el grado de consolidación real del sistema viario planificado normativamente y las actuaciones irregulares detectadas en forma de apertura real de viales no planificados. Su posibilidad de legalización directa se antoja creíble toda vez que estas actuaciones no han supuesto aumento real de aprovechamiento y que han sido patrocinadas y realizadas por la propia administración municipal.

Hay que reseñar en este apartado como principal actuación irregular detectada (la ya comentada en la anterior página 3 del presente documento), aplicación tácita indebida de la Propuesta de Modificación ya relacionada como: **M-03.-** **“Modificación puntual nº 1 NN.SS.: modificar definición y limites de UE-7”.** Jamás llegó a culminar su tramitación correspondiente y ha pesar de ello es el origen de la actual conformación del Polígono Industrial, en cuyas obras de concreción han intervenido diversas administraciones públicas

Casco Urbano señalamiento de viales NO ejecutados y ejecutados NO existentes normativamente.



d. Elementos Catalogados.

Conforme ya se ha señalado en el anterior punto **2.3.** de la presente Memoria No existe Catalogo de Bienes Protegidos en las vigentes NN.SS. de Malpartida de la Serena y en consecuencia ningún bien catalogado ni en el Suelo No Urbanizable ni en Suelo Urbano.

3.3. Estudio del medio urbano.

a. Estado del manzanario. Existencia de ámbitos a incluir en PERI.

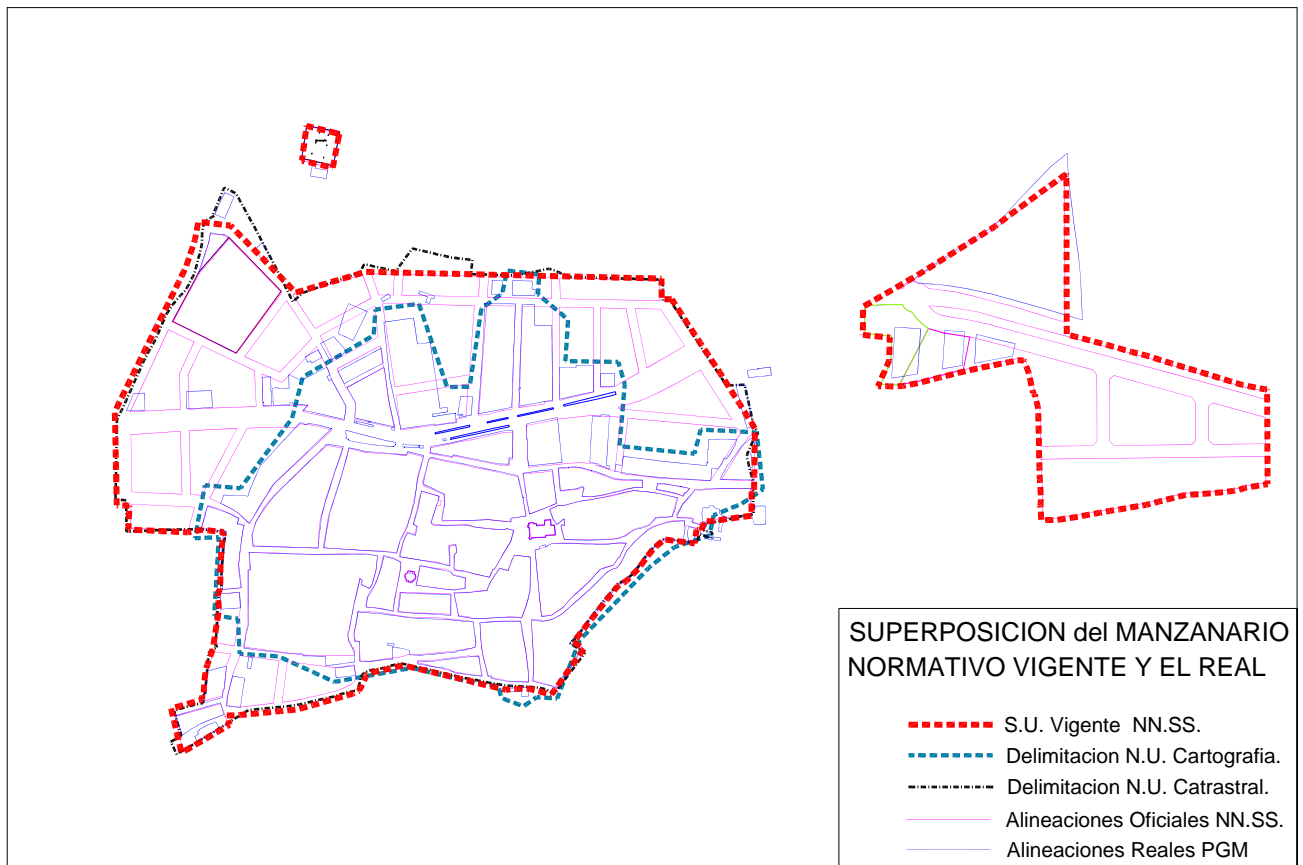
Conforme puede derivarse de lo anteriormente expuesto en el anterior punto **3.2** de esta Memoria Informativa y observarse en los esquemas gráficos que en el mismo se adjuntan, el parcelario es bastante típico de las poblaciones de origen medieval, con un centro (en el entorno de la plaza del Ayuntamiento y de la Parroquia de Nstra. Sra. de la Asunción, Plaza de España) homogéneo y densificado en general y de menor tamaño que aumenta centrífugamente a medida que se aleja de esta zona central.

Esta ocupado por edificaciones básicamente residenciales de 1 ó 2 alturas y presenta fachadas a viales de anchura tanto menos homogéneas cuanto más antigua es su datación histórica.

Por otra parte y en principio, no se detectan ámbitos susceptibles de incluir en delimitaciones territoriales de PERI, para su correcta ordenación.

A continuación se introduce un nuevo esquema en el que puede observarse con total claridad la diferencia existente entre el manzanario normativo vigente y el realmente existente levantado a partir de las ortofotografías de que se dispone a los efectos.

Superposición del Manzanario Normativo vigente y el Real levantado a partir de Ortofotografía reciente.



b. Relación de elementos de interés a añadir al Catálogo.

Dada la inexistencia actual de Catálogo en las vigentes NN.SS., en la constitución de este, obligada en la redacción del nuevo Plan General Municipal, hay que incluir en principio, pendiente aun de un estudio más pormenorizado y exhaustivo al menos los siguientes:

1.- Los eventualmente hoy ya recogidos en la **Carta Arqueológica** y los **Inventarios de Bienes Inmuebles** o de **Arquitectura Vernácula** de la Junta de Extremadura, y que deberán recogerse obligadamente de modo expreso en la redacción del futuro Plan General Municipal. Estos son los que a continuación se relacionan:

CARTA ARQUEOLOGICA en MALPARTIDA de la SERENA (06440)

Castillo del Equivocao (romano, Recinto-torre) (YAC67403)

Coordenadas UTM ED50: 272192.11 - 4290902.84, 272378.67 - 4290906.25, 272367.60 - 4290800.62, 272335.23 - 4290747.80, 272231.30 - 4290726.50, 272192.96 - 4290740.13, 272176.78 - 4290819.36, 272187.85 - 4290890.06.

Coord. Geográficas: 38° 44' 7.50" N 5° 37' 14.03" W

Recinto - torre de la Serena donde se han realizado 4 sondeos estratigráficos, uno interior y los otros exteriores al recinto. El sondeo interior mostró escasa potencia estratigráfica donde aparecían fragmentos de tégulas y de cerámica romana. Los sondeos 3 sondeos restantes han demostrado la existencia de zonas de habitación en el exterior de los recintos. También aparecen restos cerámicos a mano que evidencian una ocupación del lugar anterior al inicio de la construcción ciclópea.

"Informe de los sondeos estratigráficos realizados en los recintos fortificados tipo Torre "La Portuguesa" (Campanario) y "Castillo del Equivocao" (Malpartida de la Serena)". Pablo Ortiz Romero. Diciembre de 1988. (SPHA Dirección General de Patrimonio Cultural).

Pablo Ortiz nos facilitó las coordenadas del yacimiento matizando que el yacimiento se localiza junto a la carretera de Castuera a Quintana.

Recinto-Torre Castillo del Equivocao (Hierro-romano, Fortificación) (YAC67403)

El yacimiento se ubica en una suave ondulación de terreno Recinto-Torre. Estructuras de plantas mas o menos regulares, cuadrangulares o rectangulares, con uno o más recintos concéntricos. Muros de paramentos ciclópeos, construidos mediante bloques, sin apenas desbastar, dispuestos en seco y acunados entre sí con pequeñas piedras (Rodríguez; Ortiz, 1.986).

RODRÍGUEZ, A., ORTIZ, P. (1.986). Plano (RODRÍGUEZ, A.; ORTIZ, P. 1.986).

Prospección durante 1.985-6.

Las Cabezas (romano, Villa) (YAC67408)

Asentamiento rural romano/ Villa, sin excavar, perteneciente al territorio de Iulipa. En superficie se observan fragmentos de terra sigillata hispánica, de la 2º mitad del s.I a la 1º mitad del s.III. (Fernández, 1.998).

FERNANDEZ CORRALES, J.M. (1.998.).

Fuente Albalá (romano, Hallazgo aislado) (YAC67412)

Hallazgo de 4 inscripciones:

- Una piedra de granito rota por su parte superior (1'76x 0'54x 0'18m).
Epígrafe: "[Marcelli?]na an(norum) XX/ H(ic) s(ita) e(st). S(it) t(ibi) t(erra) l(evis)/ Eromen[e]/ mater/ d(e) s(uo) f(ecit)".
- La 2º piedra de granito (1'15x 0'65x0'30m).
Epígrafe: "Cornelia/ Q(uinti) f(ilia) Marcel/la an(norum) L. H(ic) s(itus) e(st)/ lucundus/ her(es) d(e) s(uo) f(ecit)".
- La 3ª piedra de granito (1'60x 0'45x 0'25m).
Epígrafe: " Flaviu[s]/ C(aii) l(ibertus) Philoc/alus H(ic) s(itus) e(st). A[do?]nis H(eres)/ d(e) s(uo) f(aciendum) c(uravit)"
- La 4º Ara fúnebre de granito (1'72x 0'45x0'22m).
Epígrafe: "Silvana/ ann(or)um L/ pientiss(ima) ux/or H(ic) s(ita) e(st). S(it)/ t(ibi) t(erra) l(evis). G(ranius) At[t]o/ socer d(e) s(uo) f(aciendum) c(uravit)". Se tiene noción de que se hallaron más inscripciones (Monsalud, 1.899b).

El hallazgo se produjo en el enclave denominado Fuente Alvalá, a orillas del arroyo Gualafre, afluente del Guadámex. A media legua al SE del pueblo.

Una situada en la C/ Fuente Larga, la 2 en la c/Laguna, 16, y la 3º en la C/Laguna, 30.

MONSALUD, MARQUES DE. (1.899b); MALLÓN, J.; MARÍN, T. (1.951).

Según otras fuentes (municipales y Diputación de Badajoz) sobre estos elementos aparece la siguiente información:

- * Testimonios de los antecedentes romanos del enclave resulta la magnífica lápida funeraria dedicada a Lucila Norba, que en la

actualidad aparece utilizada como dintel en una vivienda popular del siglo XVII en la calle José Antonio.

* Las lápidas funerarias que pueden contemplarse en distintos lugares del municipio. La mejor conservada es la que sirve de dintel de una casa de la calle José Antonio, nº 32 y que estaba dedicada a Lucila Norba. Se debe citar asimismo la que tiene inscrito el nombre de Cornelia Marcelia y que se sitúa en estos momentos en la Plaza de España, tras las obras de remodelación que se llevaron a cabo en 1995, después de pasar varios años al final de la calle Corazón de Jesús. Además existe otra, al igual que la anterior, emplazada en la Plaza de España, que lleva impresa la dedicatoria a Cornelio Equino.

Dehesa de Luján (romano-Tardoantiguo, indeterminado)

Coordenadas UTM:

Zona con una gran concentración de estructuras elaboradas con piedras de granito permitiendo la identificación de las jambas de las puertas. Se observa la presencia de cerámicas comunes con desgrasantes gruesos similares a los localizados en época tardoantigua.

Posiblemente afectado por la construcción de la carretera EX – 103.

Visita a la zona llevada a cabo por los técnicos RCFS y SGM 27/08/2012

INVENTARIO de BIENES INMUEBLES en MALPARTIDA de la SERENA.

Denominación: **ESCUDO**
Ubicación: C/ LUIS CHAMIZO, Nº 4
Titularidad: Privada

Denominación: **ESCUDO**
Ubicación: MURO IMAFRONTE-EXTERIOR IGLESIA PARROQUIAL
Titularidad: Iglesia Católica

Denominación: **ESCUDO**
Ubicación: C/ JOSE ANTONIO, Nº 17
Titularidad: Privada

Denominación: **FUENTE**
Ubicación: TRASERAS PUEBLO - AL FINAL C/ JOSE ANTONIO
Titularidad: Pública
Cronología : ANTERIOR A 1848
Estilo : POPULAR
Uso Actual : ABASTECER DE AGUA.

Denominación: **HORNACINA**
Ubicación: C/ JOSE ANTONI, Nº 17, FACHADA C/ LUIS CHAMIZO
Titularidad: Privada
Estilo : POPULAR
Uso Actual : NINGUNO .

Denominación: **IGLESIA PARROQUIAL "N. S. DE LA ASUNCION"**
Ubicación: PLAZA DE ESPAÑA
Titularidad: Iglesia Católica
Cronología : SIGLO XVI-XVII (POSIBLEMENTE)
Estilo : GOTICO-RENACIMIENTO
Uso Actual : RELIGIOSO .

<i>Denominación:</i>	INSCRIPCION
<i>Ubicación:</i>	JOSE ANTONIO, Nº 32
<i>Titularidad:</i>	Privada.
<i>Cronología :</i>	POSIBLEMENTE SIGLO IV-V-VI.
<i>Estilo :</i>	POPULAR.
<i>Uso Actual :</i>	PARTICULAR.
<i>Denominación:</i>	INSCRIPCION
<i>Ubicación:</i>	MURO IMAFRONTE-EXTERIOR IGLESIA
<i>Titularidad:</i>	Iglesia Católica.
<i>Uso Actual :</i>	CONMEMORATIVO.
<i>Denominación:</i>	PORTADA FACHADA
<i>Ubicación:</i>	C/ UMBRIA (QUEIPO DE LLANO, ANTES) Nº 29
<i>Titularidad:</i>	Privada.
<i>Uso Actual :</i>	ENTRADA VIVIENDA.
<i>Denominación:</i>	REJA
<i>Ubicación:</i>	C/ JOSE ANTONIO, Nº 15
<i>Titularidad:</i>	Privada.
<i>Denominación:</i>	REJA
<i>Ubicación:</i>	C/ JOSE ANTONIO, Nº 17
<i>Titularidad:</i>	Privada.
<i>Denominación:</i>	REJA-VENTANA
<i>Ubicación:</i>	PLAZA de ESPAÑA.
<i>Titularidad:</i>	Iglesia Católica.
<i>Denominación:</i>	VIVIENDA
<i>Ubicación:</i>	JOSE ANTONIO, Nº 25
<i>Titularidad:</i>	Privada.
<i>Estilo :</i>	POPULAR.
<i>Uso Actual :</i>	PARTICULAR.
<i>Denominación:</i>	VIVIENDA
<i>Ubicación:</i>	JOSE ANTONIO, Nº 15
<i>Titularidad:</i>	Privada.
<i>Estilo :</i>	POPULAR.
<i>Uso Actual :</i>	VIVIENDA.
<i>Denominación:</i>	VIVIENDA
<i>Ubicación:</i>	JOSE ANTONIO, Nº 17
<i>Titularidad:</i>	Privada.
<i>Estilo :</i>	POPULAR.
<i>Uso Actual :</i>	VIVIENDA.
<i>Denominación:</i>	VIVIENDA
<i>Ubicación:</i>	C/ LUIS CHAMIZO, Nº 4
<i>Titularidad:</i>	Privada.
<i>Estilo :</i>	POPULAR.
<i>Uso Actual :</i>	VIVIENDA.
<i>Denominación:</i>	VIVIENDA (RUINAS)
<i>Ubicación:</i>	ESQUINA C/ JOSE ANTONIO CON PLAZA ESPAÑA.
<i>Cronología :</i>	SIGLO XVII-XVIII.
<i>Estilo :</i>	POPULAR.
<i>Uso Actual :</i>	DESHABITADA.

INVENTARIO de ARQUITECTURA VERNÁCULA de MALPARTIDA de la SERENA

Código: **VEREQUIPO7003005**
Denominación: **(PREINV) FUENTE, abrevadero y pozo.**
Municipio: MALPARTIDA DE LA SERENA.
Localización: TRASERAS PUEBLO - AL FINAL C/ JOSE ANTONIO
UTM (X, Y): (270386, 4283806)

Código: **VEREQUIPO7003006.**
Denominación: **(PREINV) VIVIENDA.**
Municipio: MALPARTIDA DE LA SERENA.
Localización: C/ JOSE ANTONIO, N° 25
UTM (X, Y): (270336, 4283946)

Código: **VEREQUIPO7003008.**
Denominación: **(PREINV) VIVIENDA.**
Municipio: MALPARTIDA DE LA SERENA.
Localización: C/ JOSE ANTONIO, N° 15
UTM (X, Y): (270342, 4283954)

Código: **VEREQUIPO7003009.**
Denominación: **(PREINV) VIVIENDA con lagar.**
Municipio: MALPARTIDA DE LA SERENA.
Localización: C/ JOSE ANTONIO, N° 17
UTM (X, Y): (270351, 4283948)

Código: **VEREQUIPO7003010.**
Denominación: **(PREINV) VIVIENDA.**
Municipio: MALPARTIDA DE LA SERENA.
Localización: C/ LUIS CHAMIZO, N° 4
UTM (X, Y): (270352, 4283941)

Código: **VEREQUIPO7003011.**
Denominación: (PREINV) HORNACINA
Municipio: MALPARTIDA DE LA SERENA.
Localización: C/ JOSE ANTONI, N° 17, FACHADA C/ LUIS CHAMIZO

Código: **VEREQUIPO7NEW3403.**
Denominación: **(INV) Pozo.**
Municipio: MALPARTIDA DE LA SERENA.
Localización: En el arroyo Navarra
UTM (X, Y): (270482, 4283652))

Código: **VEREQUIPO7NEW3404.**
Denominación: **(INV) Chozo. Casilla de pastores.**
Municipio: MALPARTIDA DE LA SERENA.
Localización: A las afueras de la población, en dirección Este.
UTM (X, Y): (270459, 4283764)

Código: **VEREQUIPO7NEW3405.**
Denominación: **(INV) Era.**
Municipio: MALPARTIDA DE LA SERENA.
Localización: A las afueras de la población, en finca particular
UTM (X, Y): (270618, 4283551)

Código: **VEREQUIPO7NEW3406.**
Denominación: **(INV) Pozo y abrevaderos.**
Municipio: MALPARTIDA DE LA SERENA.
Localización: A las afueras, en dirección a la antigua carretera de Castuera
UTM (X, Y): (270655, 4284201)

Código: **VEREQUIPO7NEW3407.**
Denominación: **(INV) Noria.**
Municipio: MALPARTIDA DE LA SERENA.
Localización: Finca particular
UTM (X, Y): (272019, 4285578)

Código: **VEREQUIPO7NEW3408.**
Denominación: **(INV) Vivienda.**
Municipio: MALPARTIDA DE LA SERENA.
Localización: C/ Francisco Pizarro, nº 25
UTM (X, Y): (270190, 4283969)

Como es constatable determinados bienes se repiten en los dos últimos inventarios recogidos.

Por otra parte, conforme lo ya señalado en la anterior página 28 del presente documento, se desconoce la concreta ubicación de los yacimientos citados en Carta como: **“La Fuente Albalá”**, y **“Las Cabezas”**, habiéndose podido investigar tan sólo hasta alcanzar situaciones aproximadas en lo relativo a la denominación de los parajes conocidos, lo que así se señalará en Catalogo.

En lo relativo al **Inventario de Arquitectura Vernácula de Extremadura**, recibimos posterior comunicación de los Técnicos de de la DGPC en que nos comunican que:

“revisadas la información del IAVE, los elementos correspondientes a Malpartida de La Serena, podéis, si os parece, descartarlos para el Plan, pues son casas vertidas en el inventario de un listado previo y no responden a lo que en principio buscábamos”.

Conforme a esta nueva instrucción, deberá ser el PGM quien decida al respecto de la posible inclusión de alguno de estos bienes en su propio Catalogo.

2.- Otros bienes que tras la realización de los pertinentes estudios complementarios pudiesen resultar merecedores de esta inclusión.

En posteriores fases de la redacción del Plan General Municipal se acometerá estos posibles estudios.

Según otras informaciones municipales:

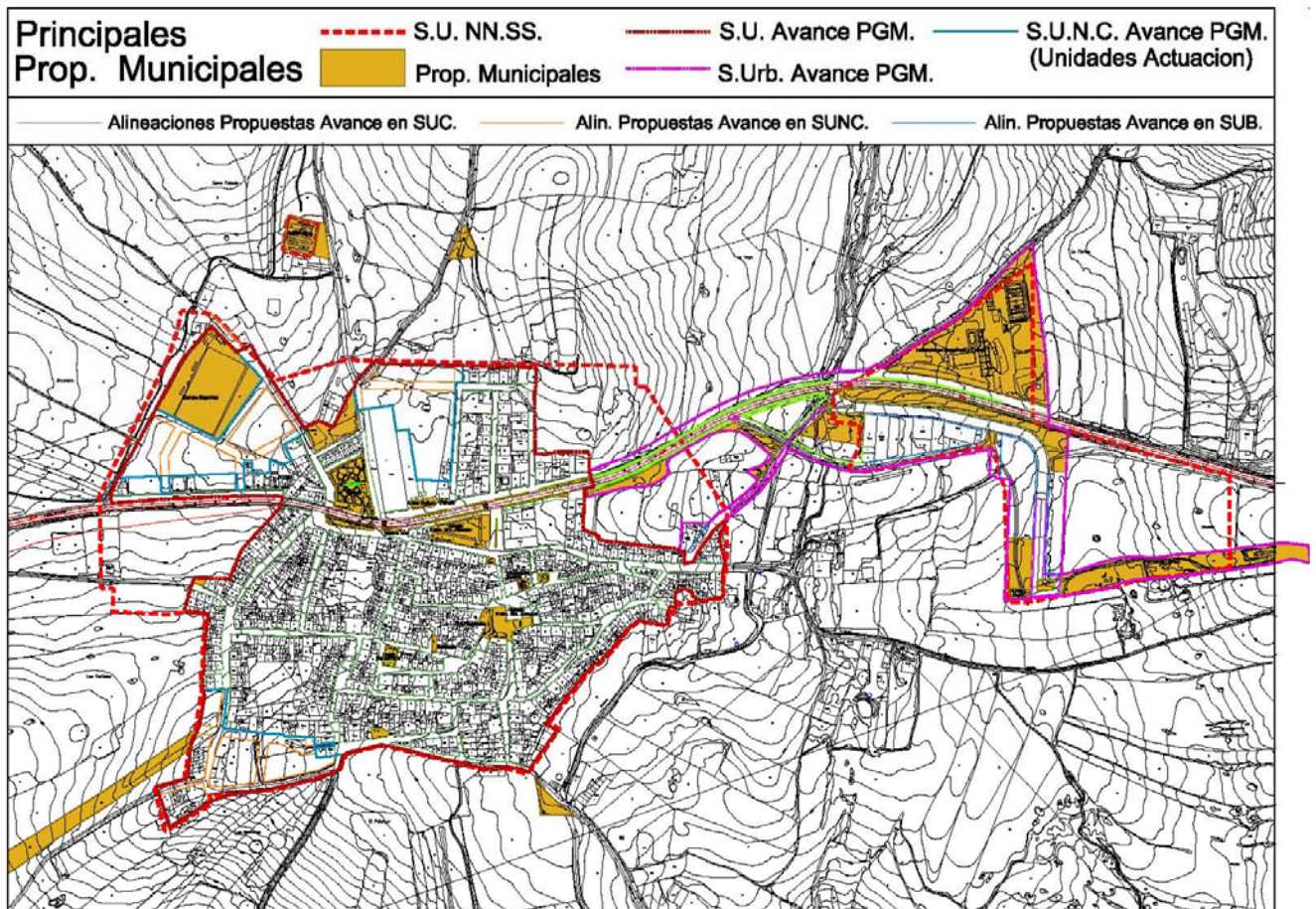
Aparte de lápidas, cabe la posibilidad de que varios sillones de piedra que se guardan en la casa de la panadería sean triclinios romanos (divanes para comer).

3.4. Estudio de equipamientos.

a. Relación de dotaciones existentes/previstas. Adecuación a necesidades municipales.

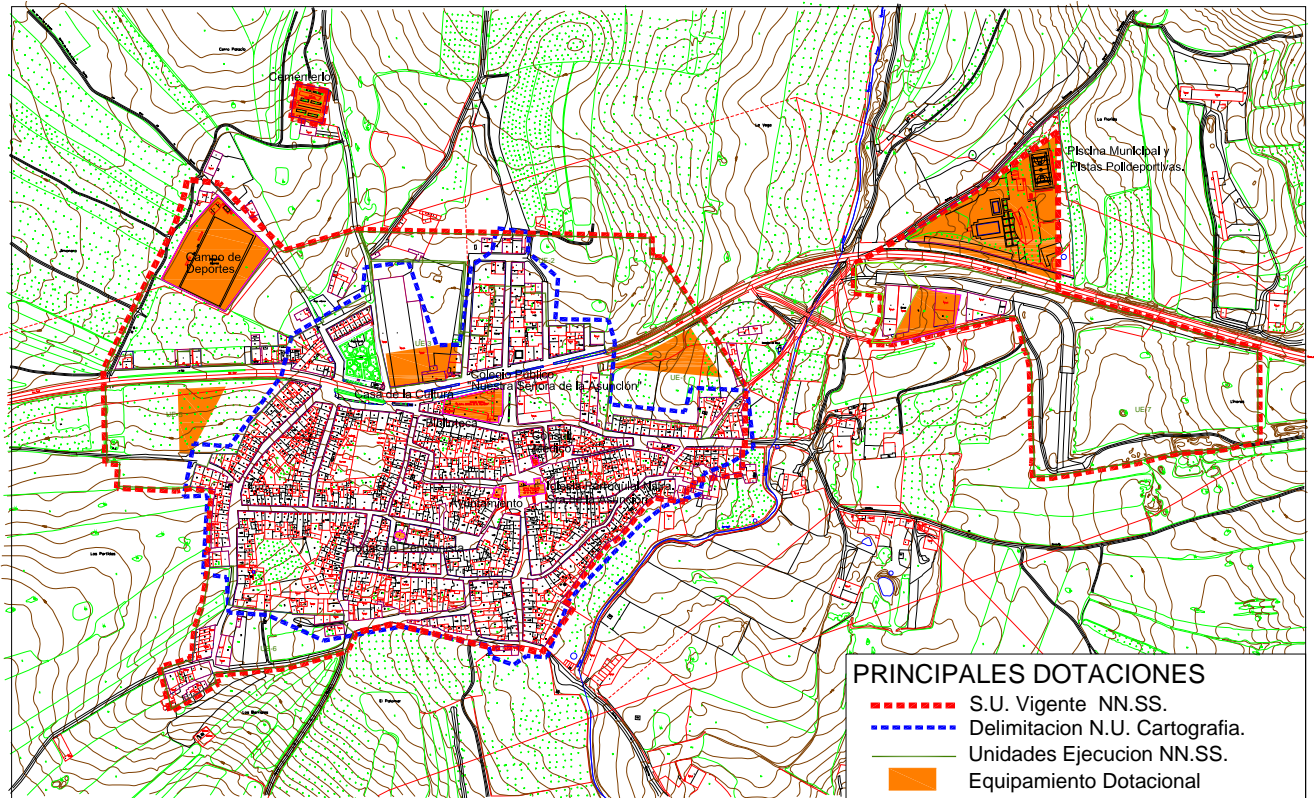
Se adjunta grafico que recoge pormenorizadamente las principales propiedades municipales según los datos requeridos al Ayuntamiento de Malpartida de la Serena y facilitados por éste. Estos datos se refieren tanto a dentro del actual casco urbano como en su entorno próximo, por considerarse estas localizaciones en algunos casos determinantes para la evaluación de la viabilidad de las voluntades municipales y para su lógica consideración en la correcta planificación urbanística que debe derivarse de este análisis. La mayoría de las dotaciones existentes coinciden como es lógico con la propiedad municipal, como podrá deducirse de la observación conjunta de los dos siguientes gráficos, quedando casi como única excepción el Equipo Religioso que constituye la Iglesia Parroquial de Nstra. Sra. de la Asunción.

Principales Propiedades Municipales en el Casco Urbano y su entorno próximo.



Del esquema grafico anterior puede observarse que la localización de las propiedades de titularidad municipal se reparten por la totalidad del núcleo urbano. Dentro de éstas cabria destacar (hoy en actual Suelo Urbano) la dotación del Cementerio Municipal, situado al norte del Casco Urbano.

Principales Dotaciones existentes o previstas en el Casco Urbano y su entorno próximo.



A continuación se recoge una relación pormenorizada de las dotaciones existentes o previstas, ya recogidas gráficamente en el anterior esquema gráfico:

- 1.- Casa Consistorial. Ayuntamiento. (Plaza de España nº 1.).
- 2.- Casa de la Cultura.
- 3.- BIBLIOTECA (en el número 48 de la Calle Enrique Sánchez de León)
- 4.- Iglesia Parroquial de "Nstra. Sra. de la Asunción".
- 5.- Consultorio Médico.
- 6.- Colegio Público "Nstra. Sra. de la Asunción"
- 7.- Hogar del Pensionista.
- 8.- Almacén.
- 9.- Piscina Municipal, Hotel y Pistas Polideportivas al este del casco.
- 10.- Campo de Fútbol y Pistas Deportivas al noreste del casco urbano.
- 11.- Cementerio Municipal, al norte del casco.
- 12.- Depósitos Municipales de Abastecimiento de Agua, al Noreste del Casco.
- 13.- Otros solares reservados a los efectos.

De igual manera se reseña la existencia de otros elementos de interés en relación con este apartado:

- * Diversos pozos municipales de captación de aguas en suelo rustico, (hoy en ya desuso gracia a la captación del Embalse del Zujar).
- * Diversas fincas rústicas en entorno urbano (ya señalada sus localizaciones con anterioridad en este mismo punto).

Por lo anterior se consideran básicamente adecuadas las dotaciones existentes a las necesidades municipales, considerándose suficientemente dotado el municipio y con suelo bastante para cubrir posibles nuevas dotaciones que vayan apareciendo eventualmente como necesarias.

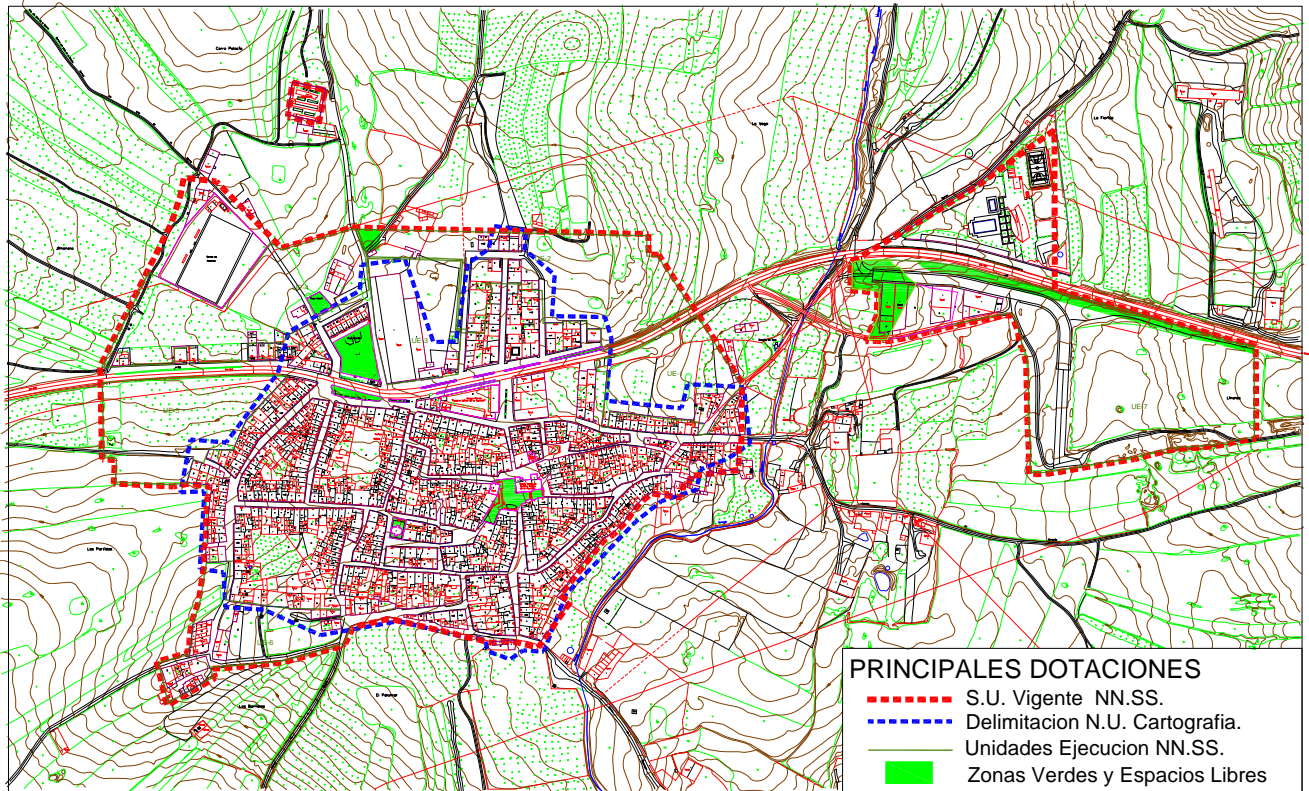
b. Relación de ZZ.VV. existentes/previstas. Adecuación a necesidades municipales.

A continuación se introduce una relación de las principales Zonas Verdes y Espacios Libres del municipio que se recogen igualmente en esquema grafico adjunto:

- 1.- Plaza de España.
- 2.- Parque Público “Enrique Sánchez de León”, entre las Calles Moisés Gallego Nieto y la carretera (hoy calle Duque de Ahumada).
- 3.- Plaza de la Constitución.
- 4.- Otras áreas menores en calle Enrique Sánchez de León..
- 5.- Zona Verde juego de niños en margen este de la calle Moisés Gallego Nieto.
- 6.- Zona ajardinada en Polígono Industrial., ...

De lo anterior se considera mejorable la dotación del municipio, no obstante las zonas verdes existentes se adecuan a las necesidades municipales al respecto. Por otra parte hay que reseñar que el estado de consolidación de algunas de las citadas zonas verdes no es en la actualidad el más óptimo, quedando pendiente determinados espacios de algunas obras que los rematen y consoliden adecuadamente para el uso a que se destinan.

Principales Espacios Libres y Zonas Verdes existentes o previstas en el Casco Urbano y su entorno.



3.5. Estudio de infraestructuras municipales.

a. Estado actual de las redes de electricidad, alumbrado público, saneamiento, abastecimiento de agua, acceso peatonal y/o rodado.

En la documentación gráfica integrante de los Planos de Información se recogerá pormenorizadamente los trazados y calidades de las redes de electricidad que rodean al casco urbano, las características principales de la infraestructura del alumbrado público municipal y de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua al municipio. De igual modo se analizará la vialidad del municipio con cualificación de los pavimentos existentes en los viales públicos.

En general se consideran las referidas instalaciones en aceptable estado de uso y servicio, con las necesarias actuaciones de mantenimiento y renovación inevitables en todo conjunto urbano.

Hay que hacer mención a la red de abastecimiento en la que se utiliza parcialmente aun el fibrocemento, como material en conducciones aun en uso, siendo deseable su sustitución progresiva tanto por lo obsoleto del material, como por su peor estado de mantenimiento debido a que se localiza en las conducciones de mayor antigüedad.

En lo que respecta a la red de saneamiento hacer hincapié en necesidad imperiosa de la ejecución de una Estación Depuradora, que solvete los problemas de contaminación de los cauces fluviales del municipio que hoy son patentes. Esto debería convertirse en interés prioritario y actuación a acometer a la mayor brevedad posible.

Por otra parte, dadas las características propias del medio rural, puntualmente no existe diferenciación en determinados viales entre el uso peatonal y el rodado, usándose indistintamente la totalidad de los mismos.

b. Existencia de suelos urbanos carentes de alguna infraestructura de las previstas en Art. 9.1.a LSOTEX.

Existen, muy puntualmente, determinadas áreas urbanas que a pesar de “estar clasificadas” como Suelo Urbano Consolidado desde la redacción de las vigentes NN.SS., actualmente carecen aun de alguna de las infraestructuras requeridas para esta clasificación en el Artículo 9.1 de la LSOTEX.

Estas se recogen pormenorizadamente en el esquema gráfico adjunto distinguiéndose entre TRES casuísticas diferenciadas para su detección:

A.- Áreas urbanas de cierta entidad, con viales planeados y aun no ejecutados, que necesitarían de la realización de los mismos para que determinadas parcelas adquieran la condición efectiva y legal de solar y por tanto puedan ser edificables; que dada su titularidad privada, lo elevado de los costos de sus obras pendientes que hacen poco rentable su desarrollo, su menos ventajosa localización respecto a la dinámica edilicia del municipio y

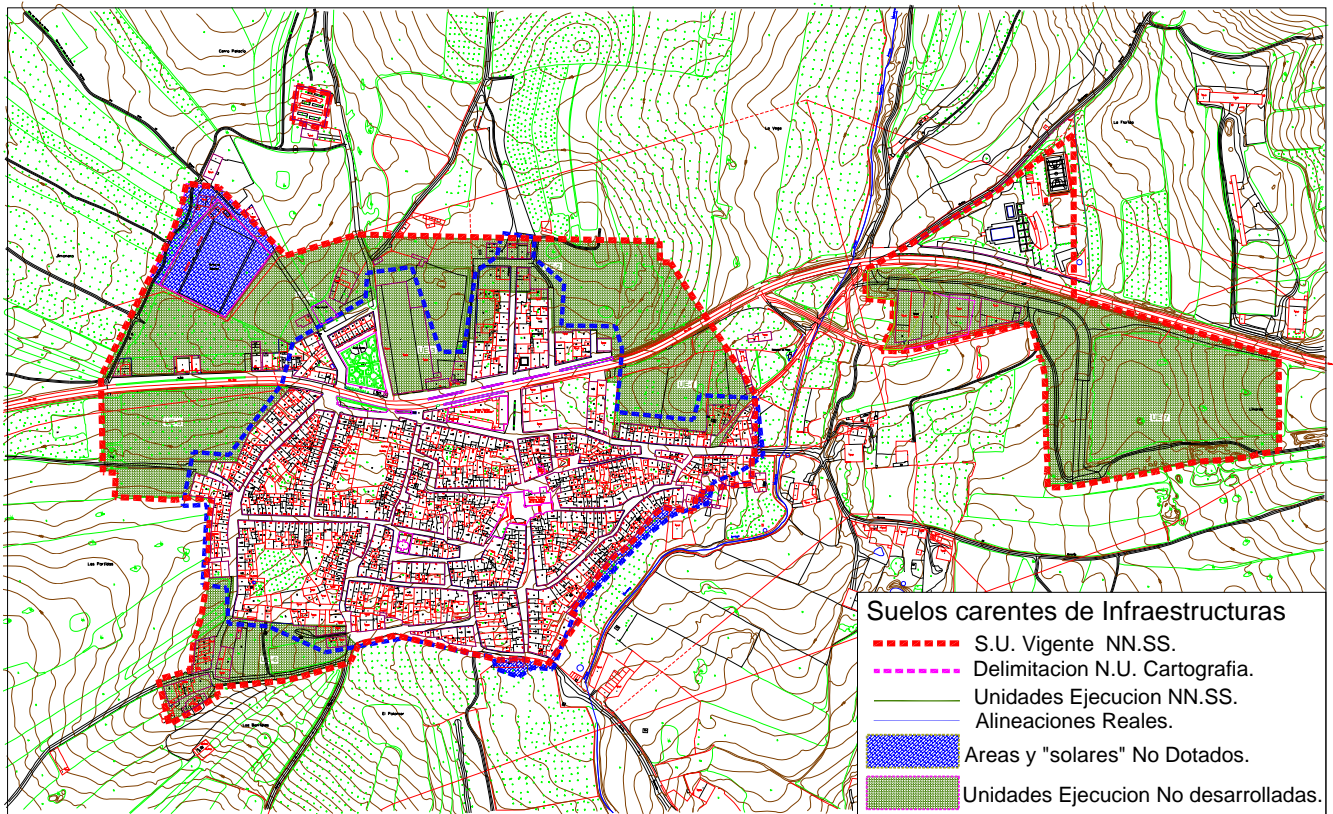
su antigüedad en la calificación de suelo urbano sin que se hayan desarrollado, se antojan de incierto futuro.

B.- Tramos viarios de menor entidad ya con titularidad pública, no ejecutados o aun inconclusos, que quedan pendientes de dotarse de determinadas infraestructuras pero que esto no es requisito imprescindible para la adquisición de la condición de solar por parte de las parcelas de su entorno inmediato (en buena medida ya edificadas), que ya tienen esa condición objetiva o que por compromisos municipales existentes, es al administración pública la que asume las obras aun parcialmente pendientes.

C.- Áreas urbanas de titularidad mixta público-privada y cierta entidad con viales planeados y aun no ejecutados en su totalidad, que necesitan de la realización de los mismos para que determinadas parcelas adquieran la condición efectiva y legal de solar y por tanto puedan ser edificables.

Todas ellas, se distinguen en el gráfico posterior por diferencia entre la delimitación del actual Suelo Urbano normativo y el propuesto por este Avance de Plan General.

Localización de suelos urbanos carentes de alguna infraestructura.



Junio de 2.014.

Fdo:

Rafael Gómez Coronado León.
ARQUITECTO.